




**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO**

Autorización



Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Titular de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

	Índice	Página
1	Introducción	5
2	Objetivo	8
3	Marco Jurídico-Administrativo	9
4	Atribuciones	13
5	Políticas	15
6	Organigramas	16
6.1	Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	16
6.2	Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión	17
6.3	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	18
6.4	Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos	19
6.5	Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social	20
6.6	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico	21
6.7	Coordinación de Ingeniería Tecnológica	22
6.8	Coordinación de Datos y Analítica	23
6.9	Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	24
7	Funciones Sustantivas	25
7.1	Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	25
7.1.1	Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión	27
7.1.1.1	Coordinación Técnica de Gestión Estratégica y Proyectos	30
7.1.1.1.1	División de Planeación Estratégica	33
7.1.1.1.2	División de Procesos Tecnológicos	35
7.1.1.2	División de Portafolio de Proyectos Tecnológicos	37
7.1.1.3	División de Administración de Riesgos Tecnológicos	39
7.1.2	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	41
7.1.2.1	Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal	45
7.1.2.1.1	División de Infraestructura de Computo Personal	47



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.2.2	Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos	49
7.1.2.2.1	División de Administración, de centros de datos	52
7.1.3	Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos	55
7.1.3.1	Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud	57
7.1.3.1.1	División de Servicios Digitales y de Información para la Operación Hospitalaria	59
7.1.3.1.2	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud	61
7.1.3.2	Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico	63
7.1.3.2.1	División de Servicios de Información para Administración de Personal	65
7.1.3.2.2	División de Servicios de Información para Finanzas y Jurídico	67
7.1.3.2.3	División de Servicios de Información para Administración	69
7.1.4	Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social	71
7.1.4.1	Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Prestaciones Económicas y Sociales	73
7.1.4.1.1	División de Servicios Digitales para Prestaciones Económicas y Sociales	75
7.1.4.2	Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Incorporación y Recaudación	77
7.1.4.2.1	División de Servicios Digitales para Incorporación y Recaudación	79
7.1.4.2.2	División de Servicios de Información para Incorporación y Recaudación	81
7.1.5	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico	83
7.1.5.1	Coordinación Técnica de Vinculación	86



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.5.1.1	División de Vinculación	88
7.1.5.1.2	División de Soporte Operativo	89
7.1.5.2	Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios	91
7.1.5.2.1	División de Mesa de Servicios Tecnológicos	93
7.1.5.2.2	División de Monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios	95
7.1.6	Coordinación de Ingeniería Tecnológica	97
7.1.6.1	Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales	99
7.1.6.1.1	División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social	102
7.1.6.1.2	División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos	104
7.1.6.2	División de Arquitectura Tecnológica	106
7.1.6.3	División QA	108
7.1.7	Coordinación de Datos y Analítica	110
7.1.7.1	División de Arquitectura	115
7.1.7.2	División de Gobierno de Datos	118
7.1.8	Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	120
7.1.8.1	División de Seguridad Informática Física	122
7.1.8.2	División de Seguridad Informática Lógica	124
7.1.8.3	Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	126
7.1.8.3.1	División de Telecomunicaciones	128
7.1.9	Coordinación de Servicios Administrativos	130



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

1. Introducción

Derivado de la publicación del “Decreto por el que se reforma el Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social” en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de diciembre de 2001, se creó jurídicamente la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dejando sin efectos la Coordinación General de Informática, al adicionarse el nuevo artículo 81 bis al Capítulo Séptimo de dicho ordenamiento jurídico. Y es desde esa fecha en adelante, que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ha buscado fortalecer su presencia y funciones a través de una serie de reestructuraciones, ya sea para incorporar nuevas áreas o modificar funciones para ser acorde al entorno y necesidades que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta el Instituto.

Mediante oficio número 1000/263, del 13 de abril de 2012, la entonces Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones informó que en referencia al Acuerdo 2.HCT.280312/76P.DAED suscrito por el H. Consejo Técnico en su sesión del 28 de marzo de 2012, se aprobaba la reestructuración orgánica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se procedió a la modificación de la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con vigencia a partir del 1° de abril de 2012, misma que inició operaciones a mediados de 2013.

Con fecha 4 de febrero de 2016, y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer algunas reformas y adiciones al “Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias”, situación que motiva una actualización en cuanto a la operación de procesos y de conceptos, que de alguna forma fueron incorporados de manera general en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico validado y registrado el 1° de julio de 2015.

Y en cumplimiento al ACDO. AS2.HCT.270416/95.P.DA aprobado por el H. Consejo Técnico el 27 de abril de 2016, la Dirección de Administración mediante oficio 0952171000/190, notificó a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que la División del Sistema Integral de Administración de Personal, cambia de adscripción de la Coordinación de Administración de Información de Personal y Comunicación Interna perteneciente a la Unidad de Personal, a la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico, adscrita a esta Dirección Normativa, al igual que su denominación siendo a partir del 1° de mayo de 2016, la División de Servicios de Información para Administración de Personal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Derivado de lo antes descrito, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos el 1º de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, se transforma en Coordinación de Canales Digitales y de Información, para depender directamente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, asimismo, la División de Arquitectura de Información y Analítica que dependía de la misma Coordinación citada se reubica en la Coordinación de Canales Digitales y de Información.

El pasado 25 de agosto del 2021 en sesión Ordinaria el H. Consejo Técnico, aprobó la reestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250821/20/.P.DA., con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2021.

Cabe señalar que con esta reestructura nos permitirá ejecutar la estrategia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Dicha estrategia se fundamenta en fortalecer la infraestructura tecnológica que nos permita hacer frente a la transformación digital del Instituto, así con esto garantizar la seguridad física y lógica de los diferentes componentes tecnológicos, y con ello se pretende robustecer los aplicativos con un enfoque a proceso de punta a punta, que coadyuven a la transparencia y agilidad, así como la implementación de una solución integral de datos que ayude a tener una visión holística del instituto; así como una base robusta y de calidad para los procesos analíticos y de toma de decisiones.

Cabe destacar que con esta reestructura se está realizando la creación de una coordinación normativa, cuyo nombre es el de Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, su objetivo es proteger y brindar la seguridad necesaria a las Tecnologías del Instituto y con ello garantizar la seguridad y así evitar las vulnerabilidades que se presenten día a día en el Instituto.

Adicional a lo anterior, cabe resaltar que se está adicionando la integración de funciones a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional ahora Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnología Institucional en donde se administrará el equipo de cómputo. Así como, el fortalecimiento de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, en la cual se maneja la mesa de ayuda, que recibe el registro de todos los incidentes que se presentan a nivel nacional.

Asimismo, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnología Institucional, maneja la parte de la operación de los centros de datos, que es donde se concentra toda la información del Instituto, los cuales llevan el alojamiento y operación de todos los aplicativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, principalmente los sistemas de recaudación, incorporación, sistemas médicos y nómina.

La Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ahora Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, es el vínculo con los



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinadores de Informática a Nivel Nacional, y de los Biomédicos, donde deben de permear y aplicar permanentemente la estrategia tecnológica del Instituto.

Adicional a lo antes descrito la Coordinación de Canales Digitales y de Información ahora Coordinación de Datos y Analítica, está a cargo de los servicios de información de la plataforma de datos, analítica y canales digitales del Instituto.

Cabe destacar que la reestructura, llega para fortalecer la infraestructura tecnológica que nos permita hacer frente a la transformación digital del Instituto, para así garantizar la seguridad física y lógica de los diferentes componentes tecnológicos, y con esto robustecer los aplicativos con un enfoque a proceso de punta a punta, que coadyuve a la transparencia y agilidad.

Asimismo, se pretende la implementación de una solución integral de datos que ayude a contar con una visión holística del instituto; así como una base robusta y de calidad para los procesos analíticos y de toma de decisiones.

Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo ACDO. SA2.HCT.310822/244.P.DA el H. Consejo Técnico del Instituto, aprobó el cambio de denominación de las 35 Delegaciones del Instituto a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

El Objetivo del Manual de Organización es el de contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se realice de manera objetiva, ágil, oportuna, y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del propio Instituto, así como con la estructura orgánica vigente.

En este contexto, el presente Manual de Organización, es susceptible de modificarse, debido a que por las funciones desempeñadas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a las constantes actualizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad en la información, surge la necesidad de redefinir las actividades establecidas en el presente documento, con las cuales se prevé alcanzar los objetivos fijados por las autoridades superiores del Instituto y en las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo antes descrito y en cumplimiento a lo establecido al punto 7.2.7 de la Norma para Elaborar, Actualizar, Autorizar, Aprobar y Registrar los Manuales de Organización, los Manuales de Funcionamiento Específico y los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités o Comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-01-019.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

2. Objetivo

Mejorar la capacidad de gestión y operación de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para obtener resultados óptimos en cuanto a los servicios digitales, de información, aplicativos tecnológicos y la infraestructura en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, definiendo las facultades que le permitan a través de sus Coordinaciones Normativas, Coordinaciones Técnicas y Jefaturas de División la provisión de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a los órganos normativos y operativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, que permita al Instituto continuar avanzando en la eficiencia y oportunidad de los servicios y actividades a su cargo.

3. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, y sus reformas.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, y sus reformas.
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.
- Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1970, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, y sus reformas.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada, y su Reglamento publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012, y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
- Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, y sus reformas.
- Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020.
- Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
- Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943. Última reforma publicada el 9 de abril de 2012.
- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR y Anexo Único Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la Facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo. Publicado en el D.O.F. el 01 de julio de 2011.
- Acuerdo mediante el cual se delega en los Titulares de la Secretaría General, Direcciones y Unidades Normativas, Delegaciones y Direcciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los Trabajadores de Confianza "A", del Instituto Mexicano Del Seguro Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2016.
- Acuerdo por el que se Modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021
- Bases de colaboración y Lineamientos relativos a la digitalización estandarizada de trámites y servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, clave 1000-001-014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicado el 30 de noviembre de 2012.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, y sus reformas.
- Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, clave 0500-002-001.
- Manual de Organización de la Coordinación de Informática, vigente, clave 5000-002-002.
- Manual de Políticas y Normas para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del IMSS, autorizado por el Consejo Técnico, para el ejercicio correspondiente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación que se publica en el Diario Oficial de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, vigente.

4. Atribuciones

Las atribuciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se establecen en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, reformado por decreto del 23 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que a la letra dice:

Artículo 74. La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar y someter a la consideración y aprobación del Consejo Técnico, el Plan Estratégico Institucional que, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, innovación y desarrollo tecnológico, se deba instrumentar y operar en las diferentes unidades administrativas del Instituto, en su respectivo ámbito de competencia;
- II. Definir y establecer las políticas, normas, lineamientos, metodologías y programas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones acordes con el Plan Estratégico Institucional, que contribuyan a la sistematización, actualización, calidad, optimización de funciones y procesos de las unidades administrativas del Instituto en el ámbito de sus facultades, inclusive sobre la adquisición de bienes y contratación de servicios en dicha materia;
- III. Diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional;
- IV. Proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios y administrar los bienes, servicios de infraestructura, así como los demás elementos vinculados con las tecnologías de información y comunicaciones que requiera el Instituto, promoviendo el uso y operación adecuados de los mismos;
- V. Evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto;
- VI. Integrar los requerimientos de gasto atendiendo a las necesidades del Instituto, conforme al Plan Estratégico Institucional en materia de tecnologías de información y comunicaciones, innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo bienes de inversión, servicios, requisiciones extraordinarias y demás recursos, para someterlos a la consideración de la Dirección de Finanzas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- VII.** Determinar la procedencia y viabilidad técnica, operativa y financiera, conforme a las estrategias institucionales, para contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios para atender las necesidades del Instituto, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;
- VIII.** Promover y coordinar planes de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el personal del Instituto;
- IX.** Proponer nuevas tecnologías de información y comunicaciones que impulsen la innovación y desarrollo tecnológico del Instituto, evaluando su impacto funcional;
- X.** Establecer los criterios que las unidades administrativas del Instituto deberán seguir para la observancia de las políticas, normas y procedimientos vigentes en materia de tecnologías de información y comunicaciones, y
- XI.** Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director General.

5. Políticas

Las acciones de la DIDT y las Áreas que integran su estructura estarán orientadas a:

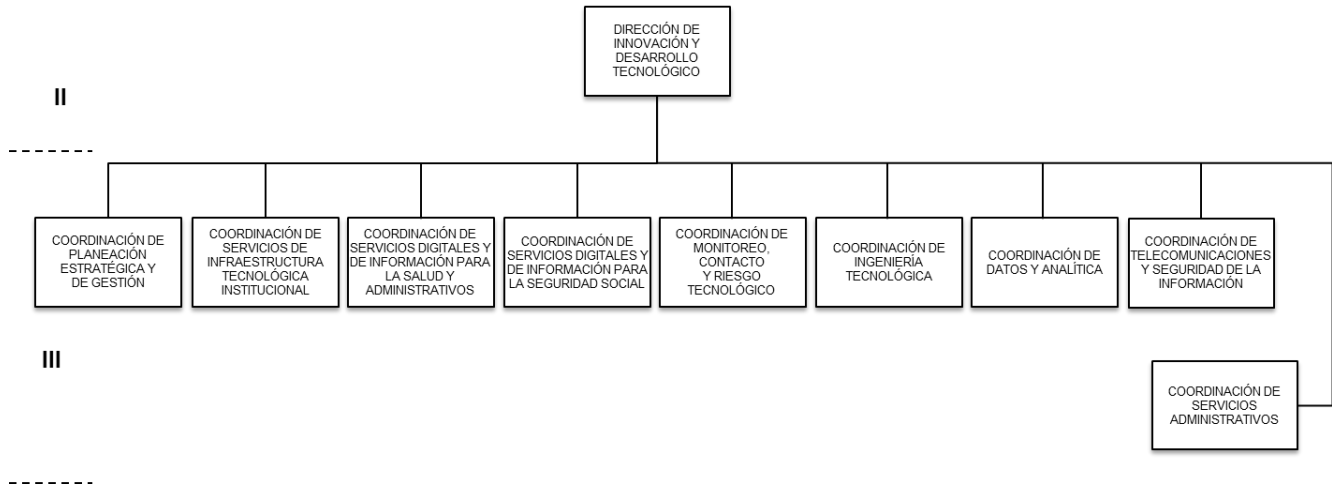
- 5.1 Promoverá la definición de la estrategia Institucional en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 5.2 Establecerá las políticas, lineamientos y procedimientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que contribuyan a la sistematización, actualización, calidad, optimización de funciones y procesos de las unidades administrativas del Instituto y a la digitalización de los servicios ofrecidos a las y los derechohabientes, patrones y profesionales de la salud.
- 5.3 Instruirá a las áreas encargadas de proponer el diseño y desarrollo de los sistemas y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de planeación y control de las áreas usuarias del Instituto.
- 5.4 Fortalecerá el control sobre los recursos destinados para la adquisición de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a efecto de que se encuentre alineado a la estrategia institucional en dicha materia.
- 5.5 Fomentará el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones a efecto de dar cumplimiento a los lineamientos que en materia de austeridad establezca el Ejecutivo Federal, a través de servicios digitales y de información.
- 5.6 Mantendrá en operación una mesa de servicios tecnológicos con el fin de contar un punto único de contacto para la operación de los servicios de dicho carácter y la gestión de incidentes operativos.
- 5.7 Fomentará la pronta incorporación a la página de internet del Instituto, de aquellos contenidos requeridos por las diversas áreas centrales competentes, con el fin de que la información oficial institucional dirigida a la ciudadanía se presente en dicho portal conforme a la normatividad administrativa correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

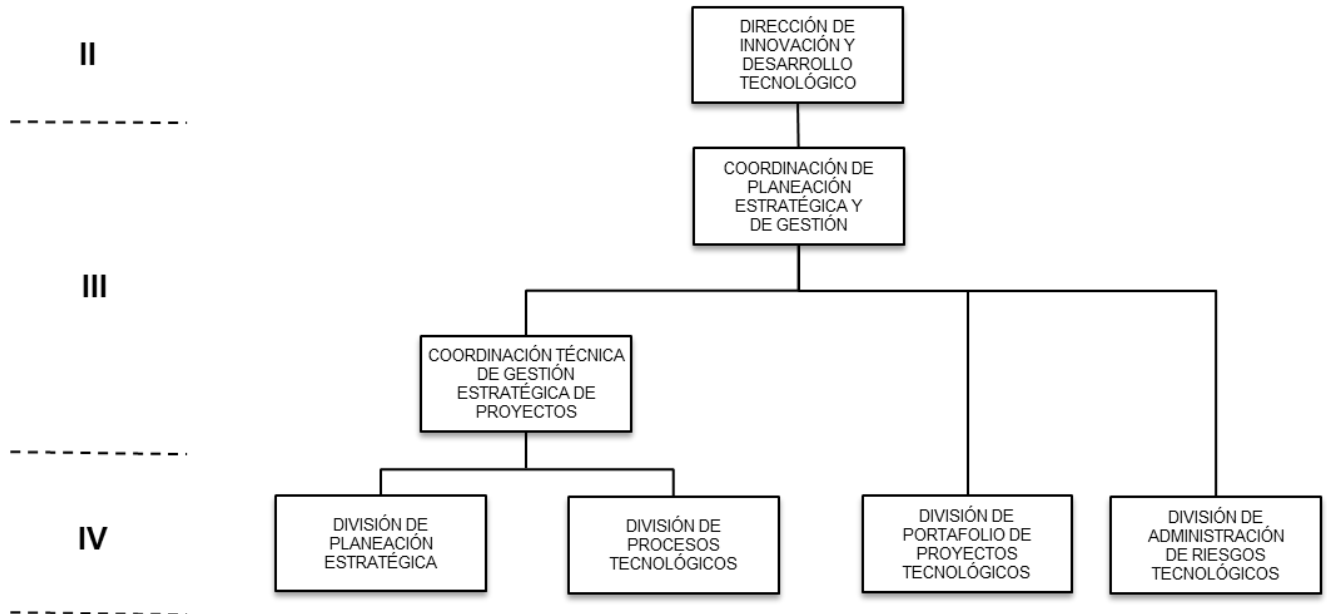
6. Organigramas

6.1 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



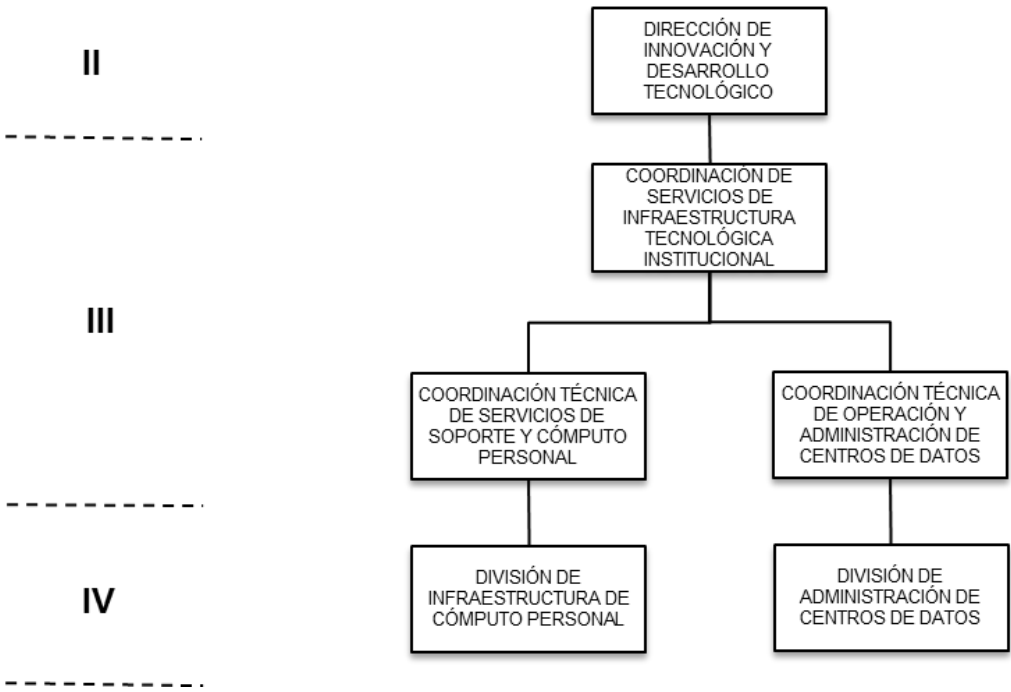
Vigencia: 1 de septiembre de 2021

6.2 Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión



Vigencia: 1 de septiembre de 2021

6.3 Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

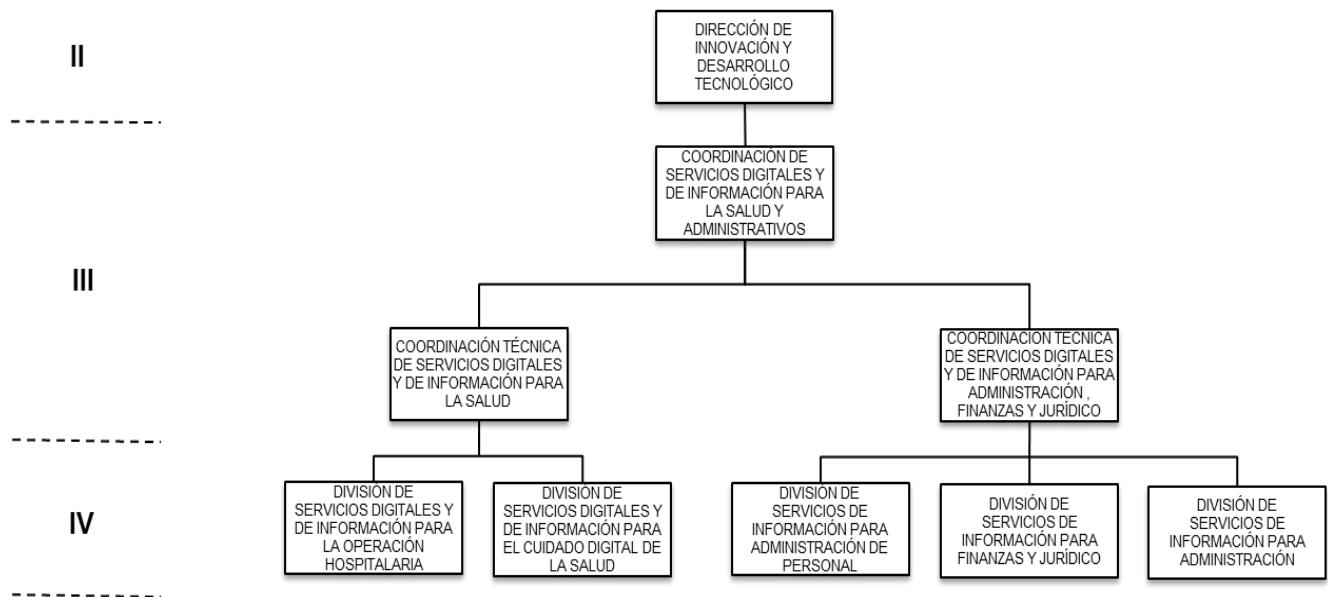


Vigencia: 1 de septiembre de 2021



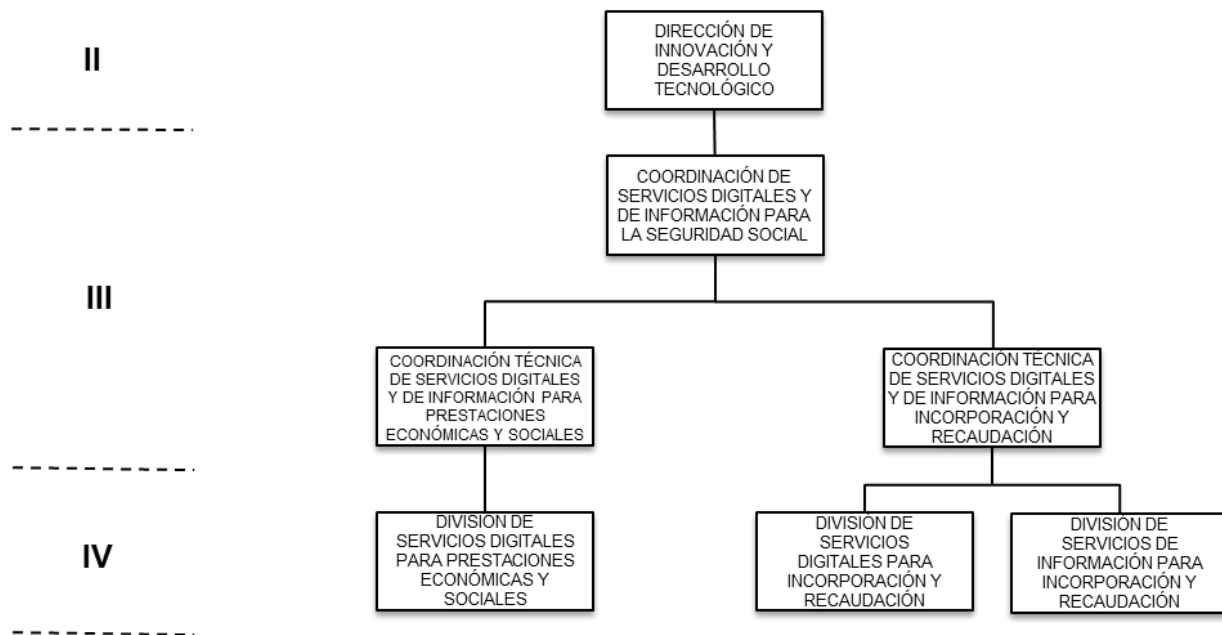
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

6.4 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos



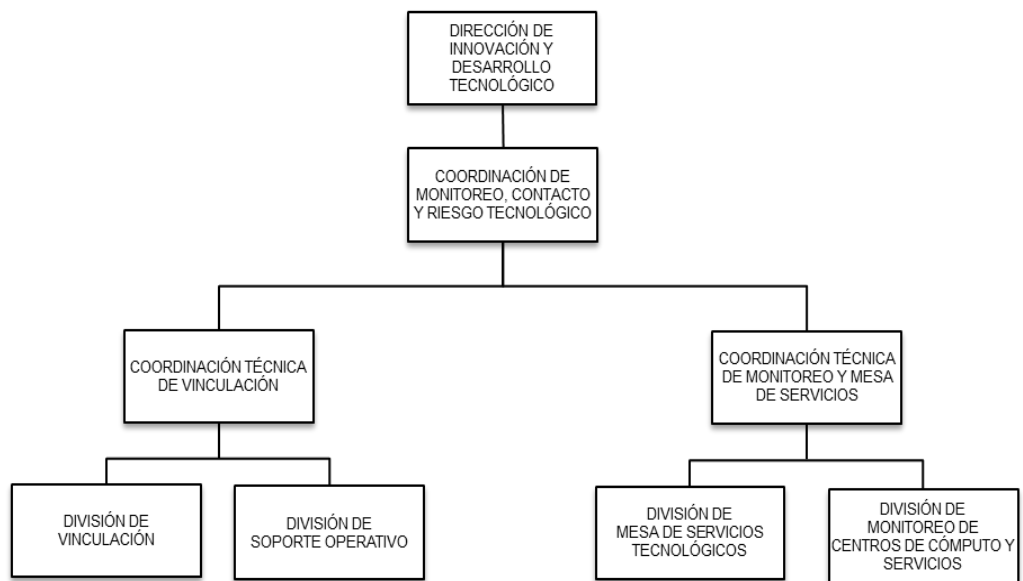
Vigencia: 1 de septiembre de 2021

6.5 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social



Vigencia: 1 de septiembre de 2021

6.6 Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

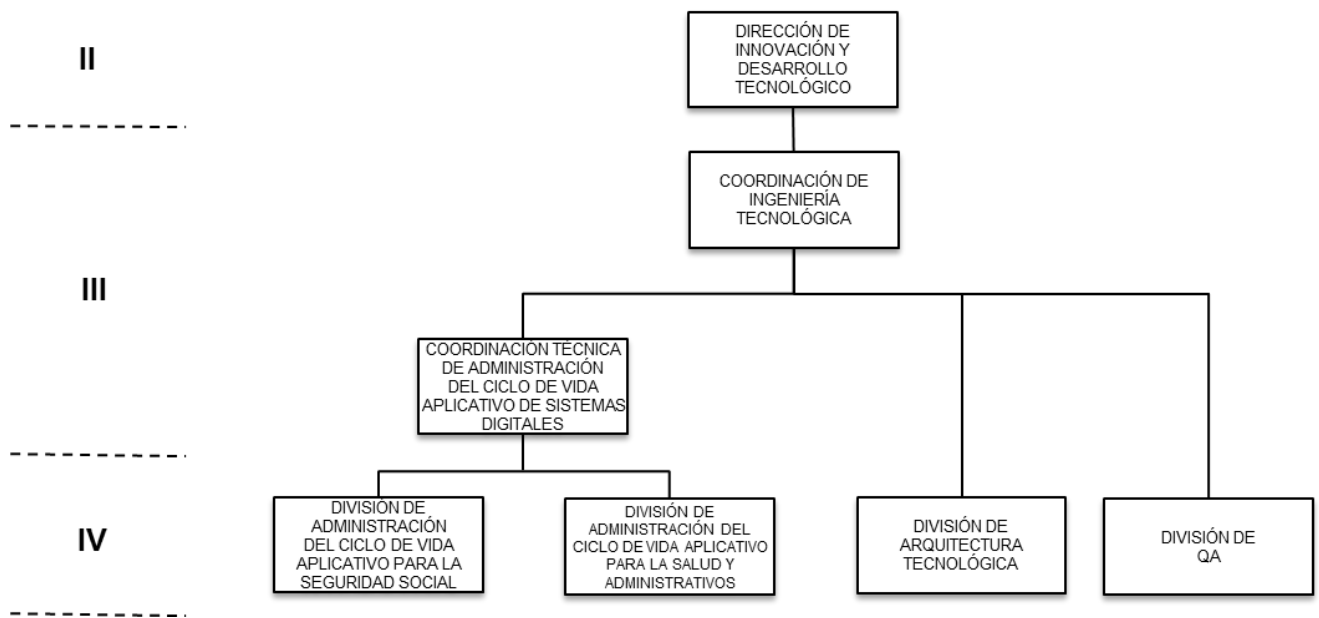


Vigencia: 1 de septiembre de 2021



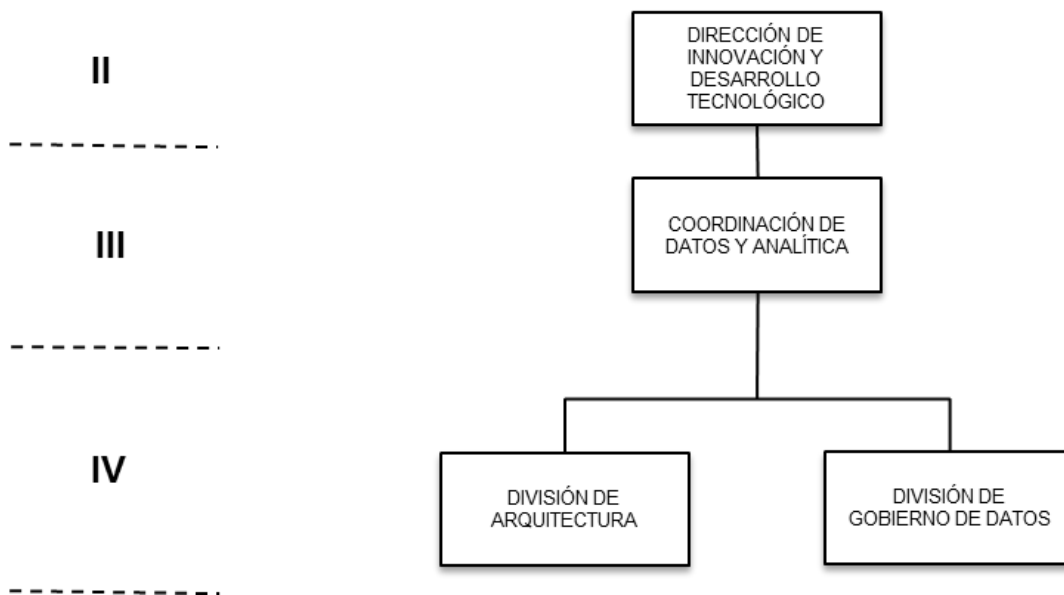
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

6.7 Coordinación de Ingeniería Tecnológica



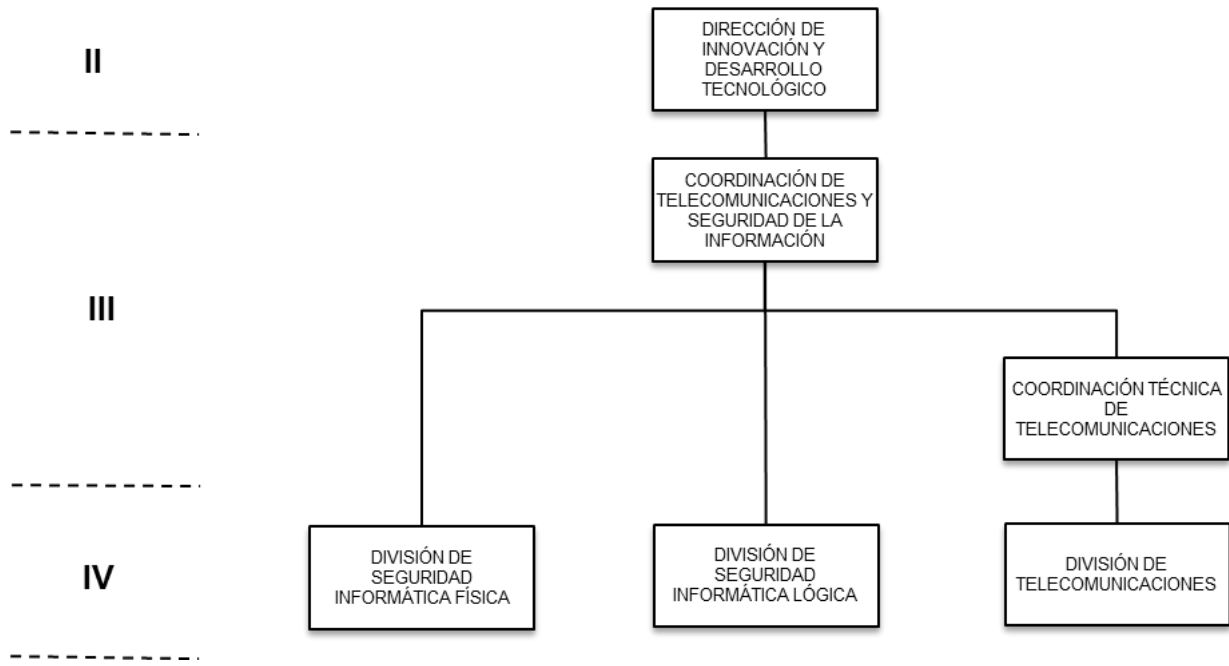
Vigencia: 1 de septiembre de 2021

6.8 Coordinación de Datos y Analítica



Vigencia: 1 de septiembre de 2021

6.9 Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información



Vigencia: 1 de septiembre de 2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7. Funciones Sustantivas

7.1 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

1. Someter a la consideración del H. Consejo Técnico el Plan Estratégico Institucional que, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, innovación y desarrollo tecnológico, se deba instrumentar y operar en las diferentes unidades administrativas del Instituto, en su respectivo ámbito de competencia.
2. Autorizar y difundir las políticas, normas, lineamientos y/o criterios que le sean propuestos y que apoyen las funciones sustantivas, administrativas de planeación y de control del Instituto en materia de tecnología de la información y comunicaciones.
3. Coordinar las acciones que realicen las Áreas Administrativas que le están adscritas, para el diseño y desarrollo de los sistemas y servicios digitales y de información en materia de tecnologías de la información y comunicaciones con que deberán operar las unidades administrativas del Instituto en el ámbito de su competencia.
4. Coordinar las acciones que realicen las Áreas Administrativas que le están adscritas, para la puesta en operación de las soluciones tecnológicas liberadas y validadas por las áreas usuarias,
5. Autorizar las estrategias que para la atención y soporte técnico de las personas usuarias institucionales le sean propuestas por las áreas que le están adscritas.
6. Coordinar la definición de los proyectos que conformarán la cartera y/o portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto y de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como sancionar el anteproyecto de presupuesto y contrataciones de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.
7. Autorizar conforme a los requerimientos y necesidades de carácter tecnológico del Instituto, las contrataciones para la adquisición de bienes y/o servicios de dicho carácter.
8. Aprobar y definir los procesos y calidad de la información para la evaluación de las plataformas de datos, analítica, de procesos de los canales digitales; así como de gobierno de datos de las mejores soluciones.
9. Autorizar y aprobar las iniciativas y/o proyectos tecnológicos en el ámbito de redes y telecomunicaciones y seguridad de la información, a fin de proporcionar al Instituto los canales de comunicación necesarios y seguros con las áreas que integran al mismo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Autorizar las metodologías, programas y procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que sean propuestas o propuestos por las áreas administrativas que le están adscritas.
11. Autorizar y difundir las disposiciones y/o criterios propuestos por las áreas adscritas a ésta, para así cumplir con los niveles de servicio comprometidos en la entrega de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como mantener un punto único de contacto para los usuarios; todo lo anterior con la finalidad de que se adopten y apliquen los procedimientos vigentes en la materia.
12. Determinar las necesidades, problemas, oportunidades y retos de las tecnologías y sistemas de información en medios electrónicos en todos los ámbitos del Instituto, priorizando la generación de soluciones que den valor al logro de los objetivos institucionales y permitan el flujo de información dentro de un punto de equilibrio costo – beneficio.
13. Organizar las capacidades tecnológicas y de recursos financieros, humanos e infraestructura asignados a la DIDT, para proporcionar los servicios que atiendan los requerimientos de los Órganos Normativos; y las tendencias tecnológicas que tengan congruencia con el funcionamiento del IMSS.
14. Las demás que se establezcan en la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Manual de Organización General y las que le instruya la persona Titular de la Dirección General.

7.1.1 Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

1. Coordinar la definición y supervisar la actualización de la planeación estratégica y lo concerniente al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia.
2. Normar la elaboración y evaluación de la planeación estratégica concerniente al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que se encuentren alineados a los objetivos estratégicos del Instituto.
3. Informar la integración de las principales iniciativas, y el conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que conformarán el portafolio de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
4. Suscribir las políticas, lineamientos y/o criterios aplicables a los ámbitos de la planeación estratégica, el portafolio de proyectos tecnológicos y la operación de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como de aquellos que regularán la administración de los riesgos tecnológicos en concordancia con las directrices que emita la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
5. Coordinar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios aplicables a los ámbitos de la planeación estratégica, la gestión de proyectos tecnológicos y la operación de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
6. Coordinar y someter a la aprobación de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los proyectos de modificaciones a la estructura organizacional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que le sean solicitados.
7. Representar al Instituto ante las diversas autoridades de la Administración Pública Federal para el seguimiento a las acciones de cumplimiento de los diversos programas federales y/o normatividad en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

8. Aprobar el diseño e implementación de un sistema de gestión y mejora de los procesos tecnológicos, así como los esquemas de identificación necesidades y áreas de oportunidad de esos procesos en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con la finalidad de proporcionar un marco metodológico de procesos tecnológicos, para su aplicación en todas las áreas que la componen.
9. Aprobar las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren, en materia de la integración y seguimiento del conjunto de proyectos estratégicos y operativos de tecnologías de la información y comunicaciones, con el resto de las políticas, lineamientos y los criterios que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el objetivo de mantenerlas alineadas a la gestión del portafolio de proyectos.
10. Coordinar y validar la gestión de proyectos tecnológicos que permita cumplir con los objetivos de la planeación estratégica concerniente al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
11. Consolidar el anteproyecto de presupuesto, en conjunto con las demás Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para supervisar que el conjunto de proyectos estratégicos y operativos de tecnologías de la información y comunicaciones cuente con los habilitadores necesarios para su ejecución, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
12. Supervisar la asignación de recursos presupuestales para el conjunto de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para verificar su alineación a la planeación estratégica.
13. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión requiera, para lograr una mayor eficiencia técnica y económica en el mantenimiento, evolución y desarrollo.
14. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, para verificar su adecuada ejecución y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración.
15. Aprobar el marco de referencia aplicable al conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones con el fin de mantener un modelo metodológico basado en las mejores prácticas para la planeación, evaluación y gestión de los proyectos en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

16. Evaluar los requerimientos y en su caso, aprobar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en materia de planeación estratégica, de procesos y proyectos tecnológicos.
17. Proponer la actualización de infraestructuras de información esenciales y/o críticas, a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información con el fin de llevar a cabo el análisis de riesgos para cada una de ellas, de acuerdo con la normatividad aplicable.
18. Revisar y proponer los proyectos de las políticas, guías, criterios generales e instrumentos análogos, así como las acciones relativas a análisis de riesgos a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, para verificar su alineación a lo dispuesto en materia de administración de la seguridad de la información.
19. Designar al servidor público que para tal efecto determine, que le suplirá en caso de ausencias temporales.
20. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que en su caso le encomiende la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la Dirección General.

7.1.1.1 Coordinación Técnica de Gestión Estratégica de Proyectos

1. Supervisar y verificar las propuestas de actualización de la misión, visión y estrategias y; efectuar las acciones de planeación, ejecución y seguimiento del Portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia.
2. Supervisar la implementación de la planeación estratégica concerniente al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Administrar y supervisar la integración de las principales iniciativas, y el conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que conformarán el portafolio de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
4. Diseñar y coordinar la implementación de herramientas y/o repositorios de los proyectos tecnológicos a cargo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y supervisar que se lleve a cabo la actualización por los responsables involucrados en cada uno de ellos, para brindar información que apoye la toma de decisiones.
5. Revisar que el conjunto de proyectos estratégicos y operativos de tecnologías de la información y comunicaciones, cuenten con las asignaciones y autorizaciones necesarias para su inicio y ejecución.
6. Coordinar y proponer los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la integración y seguimiento del conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones determinados en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de dicha Dirección y a la homologación de la operación.
7. Conducir la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren, en materia de la integración y seguimiento del conjunto de proyectos estratégicos y operativos de tecnologías de la información y comunicaciones, con el resto de las políticas, lineamientos y los criterios que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

8. Determinar el marco de referencia aplicable al conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones con el fin de mantener un modelo metodológico basado en las mejores prácticas para la planeación, evaluación y gestión de los proyectos en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Definir los mecanismos para la integración, seguimiento y administración del conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan cumplir con los objetivos y resultados proyectados en la planeación estratégica del portafolio de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Representar en el ámbito de su competencia al Instituto ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el seguimiento a las acciones de cumplimiento de los compromisos de implementación de los diversos programas federales y/o normas establecidas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
11. Supervisar el diseño e implementación de un sistema de gestión y mejora de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con la finalidad de proporcionar un marco metodológico de procesos tecnológicos, para su aplicación en todas las áreas que la componen.
12. Evaluar los proyectos e iniciativas pertenecientes al conjunto de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones, para la toma de decisiones, incluyendo la autorización respectiva y priorización, considerando entre otros, la capacidad de recursos humanos, financieros, presupuestarios y/o de activos e infraestructura según proceda.
13. Promover el equilibrio de los recursos, asociados al conjunto de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones y en su caso, sugerir cambios de prioridad, suspensión y/o cancelación de las iniciativas y/o proyectos.
14. Verificar y evaluar de manera continua el estado que guarda el conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de tecnologías de la información, de acuerdo con sus hitos y puntos de control, para determinar su contribución al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Llevar a cabo las acciones de coordinación correspondientes para el cumplimiento de sus funciones, en conjunto con las Divisiones que conforman la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

16. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la Coordinación Técnica de Gestión Estratégica de Proyectos para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
17. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Gestión Estratégica de Proyectos, para verificar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende; así como la revisión de los entregables que correspondan.
18. Evaluar e identificar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de proyectos tecnológicos, conforme a la normatividad aplicable a las tecnologías de la información y comunicaciones.
19. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.1.1.1 División de Planeación Estratégica

1. Realizar la actualización de la misión, visión y estrategias de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el fin de mantenerlos alineados con los objetivos estratégicos del Instituto.
2. Realizar la integración e implementación de la planeación estratégica concerniente al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de alinear los objetivos estratégicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con los objetivos estratégicos del Instituto.
3. Recabar e integrar las iniciativas, proyectos estratégicos y contratos de tecnologías de la información y comunicaciones que conformarán el portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Realizar, con apoyo de las áreas facultadas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, los escenarios de presupuesto en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto, para habilitar la ejecución del portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones y contribuir en la integración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la planeación estratégica y financiera de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a fin de fomentar la mejora continua en la forma de trabajar de dicha Dirección y a la homologación de la operación.
6. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren, en materia de planeación estratégica, con el resto de las políticas y lineamientos que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para verificar que se mantienen alineadas a los objetivos estratégicos del Instituto.
7. Diseñar el marco de referencia de la planeación estratégica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con la finalidad de conformar un portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones institucional.
8. Efectuar la implementación de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la planeación estratégica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Representar en el ámbito de su competencia al Instituto ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el seguimiento a las acciones de cumplimiento de los compromisos de implementación de los diversos programas federales y/o normatividad establecidos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
10. Realizar el seguimiento financiero del portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Proponer la asignación de recursos presupuestales para los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, alineada a la planeación estratégica.
12. Realizar la evaluación del ejercicio del presupuesto asignado al portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Planeación Estratégica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Administrar los contratos a cargo de la División de Planeación Estratégica, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o Coordinación Técnica de la que depende; así como la revisión de los entregables que correspondan.
15. Revisar y realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de planeación estratégica, conforme a la normatividad aplicable a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.1.1.2 División de Procesos Tecnológicos

1. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos y criterios que regularán la forma de operación de los procesos tecnológicos aplicables en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
2. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y los criterios que se elaboren, en materia de la operación de los procesos tecnológicos, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Efectuar la implementación de los proyectos de políticas, lineamientos y criterios que regularán los procesos tecnológicos con los que opere la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Elaborar los análisis que permitan generar una propuesta de modificaciones a la estructura organizacional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para una mejor operación y cumplimiento de las atribuciones y funciones asignadas a sus Coordinaciones Normativas.
5. Representar en el ámbito de su competencia al Instituto ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el seguimiento a las acciones de cumplimiento de los compromisos de implementación de los diversos programas federales establecidos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Diseñar los elementos del sistema de gestión y mejora de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con la finalidad de homologar la operación y contar con información para la toma de decisiones.
7. Organizar y diseñar el repositorio de conocimiento del sistema de gestión y mejora de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y supervisar su actualización por parte de las y los responsables involucrados, para brindar información que apoye a su gestión.
8. Verificar el cumplimiento de los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con el sistema de gestión y mejora determinado, para mantener alineada su ejecución e identificar necesidades y áreas de oportunidad en los mismos.
9. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Procesos Tecnológicos para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Administrar los contratos a cargo de la División de Procesos Tecnológicos, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o Coordinación Técnica de la que depende; así como la revisión de los entregables que correspondan.
11. Revisar y realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de procesos tecnológicos, conforme a la normatividad aplicable a las tecnologías de la información y comunicaciones.
12. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.1.2 División de Portafolio de Proyectos Tecnológicos

1. Verificar que se realicen las acciones de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de mantenerlos en ambiente de control y verificar su ejecución en tiempo y forma.
2. Diseñar los mecanismos para la integración, seguimiento y administración del conjunto de proyectos operativos que conforman el portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones para cumplir con los objetivos y resultados establecidos en la planeación estratégica del portafolio de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Identificar buenas prácticas para la administración de portafolios de proyectos y administración de proyectos que favorezcan las actividades que deben ejecutar los administradores de proyectos y el cumplimiento de los marcos normativos aplicables; esto con la finalidad de implementarlas en la gestión de cualquier tipo proyecto dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la integración y seguimiento al conjunto de proyectos operativos que conforman el portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones determinados en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren, en materia de la integración y seguimiento al conjunto de proyectos operativos que conforman el portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones, con el resto de las políticas, lineamientos y los criterios que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el objetivo de mantenerlas alineadas a la gestión de dicho portafolio.
6. Diseñar el marco de referencia de los proyectos tecnológicos con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión y evaluación de los proyectos en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
7. Efectuar la implementación de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la integración y seguimiento al conjunto de proyectos operativos que conforman el portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones que hayan sido determinados en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

8. Representar en el ámbito de su competencia al Instituto ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el seguimiento a las acciones de cumplimiento de los compromisos de implementación de los diversos programas federales establecidos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
9. Organizar y diseñar el repositorio de los proyectos operativos tecnológicos a cargo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y supervisar su actualización por parte de los responsables involucrados en cada uno de ellos, para brindar información que apoye la toma de decisiones.
10. Analizar el desempeño de los proyectos operativos de tecnologías de la información y comunicaciones en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el fin de contribuir en la toma de decisiones tanto en el seguimiento como en la integración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Portafolio de Proyectos Tecnológicos para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Portafolio de Proyectos Tecnológicos, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende; así como la revisión de los entregables que correspondan.
13. Revisar y realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de proyectos operativos, conforme a la normatividad aplicable a las tecnologías de la información y comunicaciones.
14. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.1.3 División de Administración de Riesgos Tecnológicos.

1. Elaborar y supervisar la implementación de las iniciativas de innovación y mejora continua en materia de administración de riesgos tecnológicos, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del instituto.
2. Diseñar e implementar la estrategia de administración de riesgos tecnológicos que pudieran impactar la continuidad operativa de los aplicativos y servicios digitales y de información que brinda el Instituto.
3. Elaborar e implementar los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la administración de los riesgos tecnológicos que pudieran impactar la continuidad operativa de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con la administración de riesgos tecnológicos con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y mantener la alineación entre éstas, así como los objetivos estratégicos del Instituto.
5. Diseñar el modelo para la gestión de riesgos con el fin de contar con las directrices para identificar y mitigar los riesgos de los activos tecnológicos del Instituto bajo un marco metodológico que soporte la continuidad de la operación de los servicios digitales y de información en los niveles de servicio que permitan dicha continuidad.
6. Realizar los análisis de riesgos, que identifiquen, clasifiquen y prioricen los mismos de acuerdo a su impacto en los procesos y servicios en el Instituto con el fin de diseñar la estrategia de atención para cada riesgo identificado, mediante su integración al sistema de gestión de seguridad de la información y estos sean implementados y operados por las áreas facultadas.
7. Diseñar el plan de continuidad de negocio y el plan de recuperación ante contingencias y/o desastres y dar seguimiento a su implementación por las áreas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el fin de contar con los protocolos de acción en caso de incidentes en la operación de los aplicativos y servicios digitales que brinda el Instituto.
8. Elaborar los anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Administración de Riesgos Tecnológicos, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Administrar los contratos a cargo de la División de Administración de Riesgos Tecnológicos, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende; así como la revisión de los entregables que correspondan.
10. Dirigir y supervisar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de administración de riesgos tecnológicos con el fin de contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones.
11. Elaborar y actualizar el catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas, con el fin de llevar a cabo el análisis de riesgos para cada una de ellas, de acuerdo con la normatividad aplicable.
12. Proponer en el ámbito de su competencia los proyectos de las políticas, guías y criterios generales que correspondan a seguridad de la información y análisis de riesgos conforme a lo dispuesto en los procedimientos para la administración de la seguridad de la información.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.2 Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

1. Supervisar y validar el diseño de iniciativas, suscripción de lineamientos, así como la implementación de políticas dentro del ámbito de competencia de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional para proporcionar el adecuado desempeño de los servicios, y la gestión de la operación y soporte técnico, que por sus características puedan ser incorporados al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Elaborar y someter a la consideración y aprobación del Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico, los proyectos que la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional requiera para cumplir con sus funciones, facultades o encomiendas, a efecto de que sean incluidos en Plan Estratégico Institucional y/o Cartera Ejecutiva de Proyectos.
3. Suscribir y supervisar la implementación de las políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de operación de servicios de procesamiento, almacenamiento, así como de infraestructura tecnológica y equipo de cómputo personal, para la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación.
4. Supervisar y sancionar la implementación de las estrategias para el despliegue de la operación de los servicios de procesamiento, almacenamiento, así como de infraestructura tecnológica y arquitectura de servicios de cómputo personal, a fin de fortalecer la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación.
5. Supervisar la atención de los incidentes operativos de los servicios infraestructura tecnológica y de equipo de cómputo del Instituto hasta su resolución para la adecuada continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto.
6. Coordinar y controlar la operación de los servicios de cómputo personal del Instituto para llevar su adecuado desempeño.
7. Supervisar y validar los programas de aprovisionamiento y despliegue de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y otros servicios de infraestructura tecnológica en los centros de datos del Instituto, para habilitar el despliegue de los servicios digitales y de información del Instituto



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

8. Supervisar y validar la implementación de las estrategias para el despliegue de la operación de servicios de procesamiento, almacenamiento, respaldo, infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, monitoreo de infraestructura tecnológica, así como todo aquello relacionado a la orquestación de servicios y procesos tecnológicos, en el ámbito de competencia.
9. Supervisar los programas de despliegue de la infraestructura de cómputo personal, así como de procesamiento almacenamiento y respaldo que permitirán la continuidad operativa de los servicios del instituto.
10. Supervisar y validar la planeación de la capacidad, la evaluación y la evolución de los componentes de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y otros servicios de infraestructura tecnológica en los centros de datos del Instituto para gestionar su desempeño.
11. Supervisar y monitorear la planeación de la capacidad, la evaluación y la evolución de la infraestructura de cómputo personal para proveer la continuidad operativa, y evitar el rezago tecnológico.
12. Supervisar la implementación del marco de referencia y capacidades requeridas para la operación de los servicios de cómputo personal para a la continuidad operativa de los servicios del Instituto.
13. Coordinar y evaluar la implementación y habilitación de la estrategia y el proceso de detección, análisis y mitigación de riesgos tecnológicos y el plan de recuperación de desastres en el ámbito de competencia de esta coordinación, conforme a los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para contar con protocolos institucionales en caso de incidentes en la operación de los aplicativos y servicios digitales que brinda el Instituto.
14. Supervisar el despliegue de los programas de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento.
15. Elaborar informes, justificaciones, así como la documentación técnica y administrativa correspondiente a los proyectos de contratación plurianual correspondientes a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, a efecto de que sean validados y aprobados por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para ser sometidos a consideración y autorización del Comité de Presupuesto, Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico y en su caso del H. Consejo Técnico.

16. Elaborar los estudios de factibilidad, de costo beneficio y demás documentación técnica necesaria, en cumplimiento a las políticas y procesos de MAAGTICSI, de los proyectos de contratación que se requieran para cumplir con las funciones, facultades o encomiendas de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional a efecto de que sean sometidos a dictaminación por el Órgano Interno de Control, la Unidad de Gobierno Digital y en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
17. Diseñar, elaborar y autorizar las especificaciones técnicas, términos y condiciones, así como cualquier otro aspecto técnico que se requiera, que deberán incluir los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades, responder en las juntas de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones incluyendo todos los aspectos técnicos en los procedimientos de contratación, convenios, o instrumentos jurídicos correspondientes que la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional requiera.
18. Suscribir como área requirente los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que, en el ámbito de competencia, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional requiera.
19. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, para gestionar su adecuada ejecución y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
20. Define el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
21. Evaluar los requerimientos y en su caso, aprobar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en materia de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático.
22. Dirigir la implementación de los mecanismos de control de los servicios de aprovisionamiento y operación de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, en los centros de datos e inmuebles propios o al servicio del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

23. Supervisar y aprobar en el ámbito de su competencia la elaboración de los dictámenes de utilidad y no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático, incluyendo en todos los casos sus componentes asociados y periféricos, determinando su obsolescencia o no, incluso si están en uso o no por alguna circunstancia.
24. Designar a la persona Titular de la Coordinación Técnica o área dependiente que para tal efecto determine, que le suplirá en caso de ausencias temporales.
25. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomienden las personas titulares de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Dirección General, o en su caso autoridades superiores en el ámbito de competencia.

7.1.2.1 Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal

1. Supervisar el análisis de las iniciativas, así como, de los proyectos tecnológicos, en materia de infraestructura de cómputo personal para incorporarlas en su caso, a la cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Supervisar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos, así como, de los criterios aplicables a los ámbitos de infraestructura de cómputo, así como, llevar a cabo su difusión.
3. Coordinar la implementación de las políticas, lineamientos, así como, los criterios aplicables a los ámbitos de infraestructura de cómputo personal.
4. Coordinar el diseño y la implementación de los proyectos relacionados con la mejora continua para la operación de la infraestructura de cómputo personal.
5. Coordinar el establecimiento, operación y mantenimiento de los servicios de cómputo personal, tabletas, así como, el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado, así como, supervisar la definición de los procedimientos que permitan su aprovechamiento y racionalización.
6. Supervisar y coordinar el establecimiento, aprovisionamiento, operación y mantenimiento de los servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, así como, supervisar la definición de los procedimientos que permitan su aprovechamiento y racionalización.
7. Supervisar y definir los planes, así como, los programas de despliegue y aprovisionamiento de la plataforma de cómputo personal del instituto conforme al marco de referencia para habilitar las herramientas que soportan la mejora de la productividad del personal del Instituto, tanto en el ámbito local como centralizado.
8. Coordinar y proponer el esquema de trabajo para la implementación del marco de referencia y de las capacidades requeridas para gestionar la arquitectura de la infraestructura de cómputo personal.
9. Diseñar los procesos de planeación de la capacidad de la infraestructura de cómputo personal, así como, de evaluación y de evolución tecnológica de dicha infraestructura.

10. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, para su adecuada ejecución, así como, asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y en su caso supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Coordinar y supervisar la elaboración de los dictámenes y anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
12. Coordinar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de la arquitectura de cómputo personal, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
13. Coordinar y supervisar los mecanismos de control de los servicios de aprovisionamiento de infraestructura de cómputo personal.
14. Coordinar y supervisar la elaboración de los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático o equipos informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables las que le encomiende su superior jerárquico, así como, las que por el desarrollo y evolución tecnológica intrínsecas sean necesarias para la operación y mantenimiento de los servicios de cómputo personal, tabletas, el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio.

7.1.2.1.1 División de Infraestructura de Cómputo Personal

1. Proponer y en su caso diseñar las iniciativas, así como, los proyectos tecnológicos, en materia de infraestructura de cómputo y tabletas para la adecuada atención de las personas usuarias de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos, así como, los criterios que regularán los servicios de cómputo personal, tabletas y el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado, así como definir las políticas, y procedimientos que permitan su aprovechamiento y racionalización, tanto en el ámbito local como en el centralizado.
3. Diseñar e implementar el establecimiento, aprovisionamiento, operación y mantenimiento de los servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, así como, la definición de los procedimientos que permitan su aprovechamiento y racionalización.
4. Efectuar la implementación de las políticas, lineamientos, así como, los criterios relacionados con la arquitectura de la infraestructura de cómputo personal, tabletas, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio
5. Diseñar e implementar la estrategia y programas de despliegue de la infraestructura de cómputo personal, tabletas, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, con el fin de contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Evaluar que las arquitecturas de servicios de cómputo personal o de usuario final, en el ámbito local y centralizado, estén apegadas a lo establecido en el marco de referencia en lo que respecta a los dominios de cómputo de usuario final, para que dichos servicios cuenten con un diseño homologado.
7. Actualizar el marco metodológico de referencia con las especificaciones de la arquitectura de cómputo personal para mantener actualizado el repositorio con las definiciones arquitectónicas de la plataforma y los servicios tecnológicos que brinda la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

8. Operar los servicios de cómputo personal, tabletas, operación y mantenimiento de los servicios a usuarios finales de la telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, así como, el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado personal del Instituto.
9. Administrar los contratos a cargo de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, para su adecuada ejecución y en su caso asistir para tal fin a la Coordinación Normativa, así como, a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Infraestructura de Cómputo Personal, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de infraestructura de cómputo personal, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
12. Elaborar los proyectos de dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático o equipos informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico, así como, las que por el desarrollo y evolución tecnológica intrínsecas sean necesarias para la operación y mantenimiento de los servicios de cómputo personal, tabletas, el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio.

7.1.2.2 Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

1. Definir y supervisar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen los beneficios en materia de infraestructura y servicios de centro de datos, en el ámbito de su competencia, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, con el fin de ser incorporadas a las carteras de TIC's, según sean solicitadas por las áreas requirentes del Instituto
2. Supervisar y coordinar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regulan los servicios de centro de datos, en el ámbito de competencia de administración de centros de datos.
3. Definir, supervisar y coordinar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regulen la planeación de la capacidad de los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, con el fin de contribuir a la homologación de la operación y mantener la continuidad de las aplicaciones y servicios tecnológicos del Instituto
4. Supervisar y coordinar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios aplicables en el ámbito de operación de centro de datos, que permitan la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el instituto
5. Supervisar y analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de centro de datos, con el resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
6. Supervisar y coordinar la estrategia y programas de despliegue de los servicios de centro de datos, procesamiento, con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la evaluación y evolución de los servicios y aplicaciones del Instituto, en el ámbito de competencia de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos
7. Supervisar y coordinar la implementación del plan de despliegue de la infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, en el ámbito de su competencia, del Instituto para realizar las acciones operativas, para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de la infraestructura de procesamiento que soporta las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

8. Supervisar y coordinar los programas de aprovisionamiento y despliegue de la infraestructura y servicios del centro de datos, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, esto en el ámbito de su competencia, para habilitar el despliegue de los servicios digitales y de información del Instituto, así como en general servicios institucionales.
9. Diseñar y supervisar los procesos de atención a incidentes que se presenten en la infraestructura y servicios de centro de datos, esto en el ámbito de su competencia, con el fin de dar continuidad operativa de los servicios tecnológicos que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
10. Coordinar y dirigir la atención de los incidentes operativos de los servicios de operación de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, con todo aquel bien de carácter informático, software de productividad y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, monitoreo de infraestructura tecnológica.
11. Coordinar y supervisar la operación de los servicios de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, con todo aquel bien de carácter informático, así como sistemas operativos, virtualizadores y contenerizadores, software de oficina, software de productividad y soluciones tecnológicas necesarias para el funcionamiento y soporte técnico necesario para el Instituto.
12. Coordinar la implementación y habilitación de la estrategia y el proceso de detección, análisis y mitigación de riesgos tecnológicos y el plan de recuperación de desastres en el ámbito de competencia de esta coordinación, conforme a los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para contar con protocolos institucionales en caso de incidentes en la operación de los aplicativos y servicios digitales que brinda el Instituto.
13. Coordinar y supervisar la planeación de la capacidad, la evaluación y la evolución de los componentes, así como la implementación del marco de referencia de la infraestructura de procesamiento, componentes y servicios asociados, refacciones, consumibles y periféricos, así como sistemas operativos, virtualizadores y contenerizadores, software de productividad y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales.

14. Diseñar y supervisar los acuerdos de nivel de operación de los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales.
15. Administrar y supervisar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, para llevar a cabo su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
16. Elaborar los dictámenes y anexo técnicos, de acuerdo a las funciones conferidas a la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
17. Diseñar y supervisar los procesos para la transferencia de conocimientos en los ámbitos de administración de servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales.
18. Diseñar y coordinar las acciones de monitoreo y operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, para realizar las acciones operativas para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
19. Elaborar y validar los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
20. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que se encomiende su superior jerárquico.

7.1.2.2.1 División de Administración de Centro de Datos

1. Implementar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen los beneficios en materia de infraestructura y servicios de centro de datos, esto en el ámbito de su competencia, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, con el fin de ser incorporados conforme los solicitan las áreas requirentes.
2. Ejecutar las iniciativas de innovación y mejora continua para generar beneficios en materia de infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, así como de equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para atender las necesidades institucionales, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
3. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, asimismo lo relacionado con gestión de la operación y soporte técnico, alineado al resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para contribuir a la mejora continua en la operación de los aplicativos y servicios del Instituto.
4. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regulan los servicios de centro de datos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, monitoreo de infraestructura tecnológica, herramientas de orquestación de servicios y procesos tecnológicos, licenciamiento, software, mantenimiento, operación, gestión de la operación y soporte técnico, todo esto en el ámbito de su competencia.
5. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de centro de datos de operación, gestión de la operación y soporte técnico, con el resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

6. Diseñar e implementar la estrategia y programas de despliegue de los servicios de centro de datos, en el ámbito de componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, así como lo relacionado con servicios y procesos tecnológicos, en la gestión de la operación y soporte técnico, conforme al ámbito de su competencia en el Instituto.
7. Implementar el plan de despliegue de la infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, en la gestión de la operación y soporte técnico en el ámbito de su competencia, del Instituto para realizar las acciones operativas, para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de la infraestructura de procesamiento que soporta las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
8. Implementar la ejecución del despliegue de la infraestructura y servicios del centro de datos, cuya competencia, del Instituto para expandir la infraestructura de los servicios que soportan la infraestructura de procesamiento de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
9. Administrar los procesos de atención a incidentes que se presenten en la infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, esto en el ámbito de su competencia, con el fin de dar la continuidad operativa de los servicios de infraestructura tecnológica de alto desempeño que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
10. Elaborar y verificar los acuerdos de nivel de operación de los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, esto en el ámbito de su competencia, del Instituto con el resto de los componentes.
11. Administrar los contratos a cargo de la División de Administración de Centros de Datos, para aplicar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

12. Elaborar los dictámenes y anexo técnicos, de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Administración de Centros de Datos, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en los ámbitos de administración de servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, monitoreo de infraestructura tecnológica, herramientas de orquestación de servicios y procesos tecnológicos.
14. Implementar las acciones de monitoreo y operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, y procesos tecnológicos del Instituto para realizar las acciones operativas para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de los servicios de infraestructura tecnológica de alto desempeño que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
15. Implementar y habilitar la estrategia y el proceso de detección, análisis y mitigación de riesgos tecnológicos y el plan de recuperación de desastres en el ámbito de competencia de esta División, conforme a los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para contar con protocolos institucionales en caso de incidentes en la operación de los aplicativos y servicios digitales que brinda el Instituto.
16. Elaborar y validar los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
17. Las demás que le señalen a Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que se encomiende su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.3 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

1. Supervisar y validar las iniciativas y/o proyectos tecnológicos en materia de salud y administrativos, para su integración al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Suscribir y supervisar la implementación de políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos.
3. Supervisar y validar la implementación y el diseño de servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos, para llevar a cabo su adecuado desempeño.
4. Supervisar y validar la comunicación con las áreas normativas y las distintas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico durante la liberación de servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos para propiciar un ambiente de colaboración con las mismas y llevar a cabo la transición hacia la operación y la liberación de dichos servicios digitales y de información.
5. Supervisar el proceso de atención a incidentes de los servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos para mantener un canal de comunicación abierto con áreas médicas, administrativas, financieras y jurídicas normativas del Instituto hasta su resolución.
6. Supervisar las pruebas de aceptación de usuarios, la transición hacia la operación y la liberación de servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos en el marco del ciclo de vida aplicativo para continuar con la funcionalidad de los servicios y que se cuente con el aprovisionamiento de componentes tecnológicos necesarios para su puesta en operación.
7. Coordinar la verificación de la funcionalidad de los servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos con las áreas usuarias y/o requirentes para alinear las expectativas con las posibilidades y tendencias tecnológicas de usabilidad y experiencia de usuario de los servicios solicitados.
8. Supervisar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información, así como los relacionados con los procesos de mantenimiento y actualización de los servicios existentes, en materia de salud y administrativos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Aprobar la planeación de los servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos susceptibles de integrar el portafolio y/o cartera de proyectos tecnológicos que consoliden un modelo moderno de atención y un modelo unificado de operación para facilitar la eficiencia en la atención y la operación.
10. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos requiera para cumplir con sus funciones.
11. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, para aplicar su adecuada ejecución y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
13. Supervisar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de salud y administrativos para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
14. Aprobar los criterios y/o acciones que permitan dar seguimiento a los niveles de servicio de los servicios digitales y de información en materia de salud y administrativos acordados para tales efectos.
15. Designar a la persona Titular de la Coordinación Técnica que para tal efecto determine, que le suplirá en caso de ausencias temporales.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomienden las personas titulares de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la Dirección General en su caso.

7.1.3.1 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

1. Supervisar el análisis de las iniciativas y/o proyectos tecnológicos solicitados por las áreas médicas normativas, para incorporarlas, en su caso, al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en el ámbito del cuidado digital de la salud.
2. Supervisar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud, así como llevar a cabo su difusión.
3. Coordinar la implementación y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud.
4. Coordinar y controlar la definición, la especificación y el diseño de alto nivel para los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud, para su integración al ciclo de vida aplicativo y su despliegue a operación.
5. Coordinar y controlar la implementación y la transición a la operación de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud.
6. Coordinar la comunicación y la participación de las áreas normativas y las distintas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico durante la liberación de servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud.
7. Coordinar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud, para mantener un canal de comunicación abierto con las áreas médicas normativas del Instituto hasta su resolución.
8. Coordinar y verificar las pruebas de aceptación de usuarios, la transición hacia la operación y la liberación de servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud en el marco del ciclo de vida aplicativo aprobado.

9. Verificar la funcionalidad de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud, con las áreas usuarias y/o requirentes para alinear las expectativas con las posibilidades y tendencias tecnológicas de usabilidad y experiencia del personal usuario de los servicios solicitados.
10. Supervisar y definir las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud, así como los relacionados con el mantenimiento y actualización de los existentes.
11. Validar con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los requerimientos funcionales de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud, para alinear las expectativas de desempeño y niveles de servicio con el diseño y aprovisionamiento de componentes tecnológicos.
12. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, para llevar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Coordinar y supervisar la elaboración de los anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
14. Coordinar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de operación hospitalaria y cuidado digital de la salud a las áreas médicas normativas, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.3.1.1 División de Servicios Digitales y de Información para la Operación Hospitalaria

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de operación hospitalaria, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria.
3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el objeto de mantenerlas alineadas a la forma de trabajar de dicha Dirección.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios digitales y de información, ya sean nuevos o existentes en materia de operación hospitalaria.
6. Coordinar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios digitales y de información en el ámbito de la operación hospitalaria.
7. Gestionar la comunicación y participación de los usuarios de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios digitales y de información en el ámbito de la operación hospitalaria, con el objeto de contar con su aprobación.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas médicas normativas del Instituto hasta su resolución.
9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos que durante éstas se presenten, a efecto de asegurar que se cumplan los requisitos para la operación de dichos servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de operación hospitalaria.
11. Validar con las áreas usuarias que los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria, cumplen con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
12. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios digitales y de información en materia de operación hospitalaria.
13. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios Digitales y de Información para la Operación Hospitalaria, para dirigir su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios Digitales para la Operación Hospitalaria para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
15. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de operación hospitalaria a las áreas médicas normativas, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.3.1.2 División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de cuidado digital de la salud, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar las propuestas de proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud.
3. Efectuar la supervisión y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud, con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el objeto de mantenerlas alineadas a la forma de trabajar de dicha Dirección.
5. Coordinar la elaboración de los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios digitales y de información ya sean nuevos o existentes en el ámbito del cuidado digital de la salud.
6. Coordinar la implementación de las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación de los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud.
7. Coordinar la comunicación y participación de las personas usuarias de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios digitales y de información en el ámbito del cuidado digital de la salud, con el objeto de contar con su aprobación.
8. Coordinar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas médicas normativas del Instituto hasta su resolución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Coordinar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos que durante éstas se presenten, a efecto de mejorar el diseño o forma de operar de dichos servicios.
10. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de cuidado digital de la salud.
11. Validar con las áreas usuarias que los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud, cumplan con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
12. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios digitales y de información en materia de cuidado digital de la salud.
13. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para administrar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
15. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de cuidado digital de la salud a las áreas médicas normativas, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.3.2 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico

1. Supervisar el análisis de las iniciativas y/o proyectos tecnológicos solicitados por las áreas normativas de administración, finanzas y jurídico, para incorporarlas en su caso al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto en el ámbito de competencia de administración, finanzas y jurídico.
2. Supervisar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico.
3. Coordinar la implementación y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico.
4. Coordinar y controlar la definición, la especificación y el diseño de alto nivel para los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico, para su integración al ciclo de vida aplicativo y su despliegue a operación.
5. Coordinar y controlar la implementación y la transición a la operación de los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico.
6. Coordinar la comunicación y la participación de las áreas normativas y las distintas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico durante la liberación de servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico, a fin de administrar el adecuado desempeño de los mismos.
7. Coordinar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico, para mantener un canal de comunicación abierto con áreas normativas de administración, finanzas y jurídico del Instituto hasta su resolución.
8. Coordinar y verificar las pruebas de aceptación de usuarios, la transición hacia la operación y la liberación de servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico en el marco del ciclo de vida aplicativo aprobado.
9. Verificar la funcionalidad de los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico, con las áreas usuarias y/o requirentes para alinear las expectativas con las posibilidades y tendencias tecnológicas de usabilidad y experiencia del usuario de los servicios solicitados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Supervisar y definir las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico, así como los relacionados con el mantenimiento y actualización de los existentes.
11. Validar con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los requerimientos funcionales de los servicios digitales y de información en materia de administración, finanzas y jurídico, para alinear las expectativas de desempeño y niveles de servicio con el diseño y aprovisionamiento de componentes tecnológicos.
12. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico, para administrar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Coordinar y supervisar la elaboración de los anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
14. Coordinar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de administración, finanzas y jurídico para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.3.2.1 División de Servicios de Información para Administración de Personal

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de servicios digitales para administración de personal en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales en materia de administración de personal a fin de contribuir a la mejora continua de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Efectuar la supervisión y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales en materia de administración de personal.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios digitales en materia de administración de personal con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios digitales ya sean nuevos o existentes en el ámbito de administración de personal.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios digitales o aplicativos en los ámbitos de administración de personal.
7. Realizar la comunicación y participación de las personas usuarias de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios digitales y aplicativos en los ámbitos administrativos, financieros y jurídicos con el objeto de contar con su aprobación.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales en materia de administración de personal con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de administración normativas del Instituto hasta su resolución.
9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios digitales o aplicativos en materia de administración de personal, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales o aplicativos, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de administración de personal.
11. Validar con las áreas usuarias que los servicios digitales en materia de administración de personal cumplan con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios Digitales para Administración, para administrar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios Digitales para Administración para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de servicios digitales para el ámbito de administración de personal, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios digitales o aplicativos en los ámbitos de administración de personal.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.3.2.2 División de Servicios de Información para Finanzas y Jurídico

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones relacionado con servicios de información en materia de finanzas y jurídico, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de información en materia de finanzas y jurídico con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios de información ya sean nuevos o existentes en materia de finanzas y jurídico.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios de información en los ámbitos de finanzas y jurídico, para así administrar el adecuado desempeño de los mismos.
7. Realizar la comunicación y participación con las personas usuarias de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de finanzas y jurídico normativas del Instituto hasta su resolución.
9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten, a efecto de mejorar el diseño o forma de operar de dichos servicios.

10. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios de información, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de finanzas y jurídico.
11. Validar con las áreas usuarias que los servicios de información en materia de finanzas y jurídico, cumplen con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios de Información para finanzas y jurídico, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios de Información para administrativo, finanzas y jurídico para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de servicios de información para el ámbito de finanzas y jurídico para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.3.2.3 División de Servicios de Información para Administración

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de administración, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de administración.
3. Efectuar la supervisión y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de administración.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de información en materia de administración con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios de información ya sean nuevos o existentes en el ámbito de administración.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios de información o aplicativos de información en materia de administración.
7. Realizar la comunicación y participación de los usuarios de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios y aplicativos de información en el ámbito de administración.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes durante de los servicios de información en materia de administración, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de administración de personal normativas del Instituto hasta su resolución.
9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios de información o aplicativos en materia de administración, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios de información o aplicativos, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de administración.
11. Validar con las áreas usuarias que los servicios de información en materia de administración que cumplan con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios de Información para Administración, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Servicios de Información para Administración, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de administración, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios de información en materia de administración.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.4 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

1. Supervisar y validar las iniciativas y/o proyectos tecnológicos en materia de seguridad social, para su integración al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Suscribir las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social.
3. Supervisar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición, e implementación de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social.
4. Supervisar y validar el diseño y la implementación de la especificación y la definición de servicios digitales y de información en materia de seguridad social.
5. Supervisar y validar la comunicación con las áreas normativas y las distintas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico durante la liberación de servicios digitales y de información en materia de seguridad social para propiciar un ambiente de colaboración con las mismas y gestionar la transición hacia la operación y la liberación de dichos servicios digitales y de información.
6. Supervisar el proceso de atención a incidentes de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con áreas de prestaciones económicas y sociales, así como de incorporación y recaudación normativas del Instituto hasta su resolución.
7. Supervisar las pruebas de aceptación de usuarios, la transición hacia la operación y la liberación de servicios digitales y de información en materia de seguridad social en el marco del ciclo de vida aplicativo para tramitar la funcionalidad de los servicios y que se cuente con el aprovisionamiento de componentes tecnológicos necesarios para su puesta en operación.
8. Coordinar la verificación de la funcionalidad de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social con las áreas usuarias y/o requirentes para alinear las expectativas con las posibilidades y tendencias tecnológicas de usabilidad y experiencia de usuario, de los servicios solicitados.
9. Supervisar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información, así como los relacionados con los procesos de mantenimiento y actualización de los servicios existentes, en materia de seguridad social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Aprobar la planeación de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social susceptibles de integrar el portafolio y/o cartera de proyectos tecnológicos que consoliden un modelo moderno de atención y un modelo unificado de operación proponerse la eficiencia en la atención y la operación.
11. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social requiera para cumplir con sus funciones.
12. Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social.
13. Supervisar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de seguridad social, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
14. Aprobar los criterios y/o acciones que permitan dar seguimiento a los niveles de servicio de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social acordados para tales efectos.
15. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, para administrar su adecuada ejecución y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
16. Designar a la persona Titular de la Coordinación Técnica que para tal efecto determine, que le suplirá en caso de ausencias temporales.
17. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomienden las personas titulares de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la Dirección General en su caso.

7.1.4.1 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Prestaciones Económicas y Sociales

1. Supervisar el análisis de las iniciativas y/o proyectos tecnológicos solicitados por las áreas de prestaciones económicas y sociales normativas, para incorporarlas en su caso al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto en materia de prestaciones económicas y sociales.
2. Supervisar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales, así como llevar a cabo su difusión.
3. Coordinar la implementación y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales.
4. Coordinar y controlar la definición, la especificación y el diseño de alto nivel para los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales, para su integración al ciclo de vida aplicativo y su despliegue a operación.
5. Coordinar y controlar la implementación y la transición a la operación de los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales.
6. Coordinar la comunicación y la participación de las áreas normativas y las distintas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico durante la liberación de servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales.
7. Coordinar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de prestaciones económicas y sociales normativas del Instituto hasta su resolución.
8. Coordinar y verificar las pruebas de aceptación de usuarios, la transición hacia la operación y la liberación de servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales en el marco del ciclo de vida aplicativo aprobado.
9. Verificar la funcionalidad de los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales, con las áreas usuarias y/o requirentes para alinear las expectativas con las posibilidades y tendencias tecnológicas de usabilidad y experiencia del usuario de los servicios solicitados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Validar con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los requerimientos funcionales de los servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales, para alinear las expectativas de desempeño y niveles de servicio con el diseño y aprovisionamiento de componentes tecnológicos.
11. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Prestaciones Económicas y Sociales, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Coordinar y supervisar la elaboración de los anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
13. Coordinar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de prestaciones económicas y sociales para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
14. Supervisar y definir las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información en materia de prestaciones económicas y sociales, así como los relacionados con el mantenimiento y actualización de los existentes,
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.4.1.1 División de Servicios Digitales para Prestaciones Económicas y Sociales

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de servicios digitales para el ámbito de prestaciones económicas y sociales en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales en materia de prestaciones económicas y sociales.
3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales en materia de prestaciones económicas y sociales.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios digitales en materia de prestaciones económicas y sociales con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el objeto de mantenerlas alineadas a la forma de trabajar de dicha Dirección.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios digitales ya sean nuevos o existentes en materia de prestaciones económicas y sociales.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios digitales o aplicativos en el ámbito de prestaciones económicas y sociales.
7. Realizar la comunicación y participación con las personas usuarias de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios digitales y aplicativos en el ámbito de prestaciones económicas y sociales.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales en materia de prestaciones económicas y sociales, para así mantener un canal de comunicación abierto con el área de prestaciones económicas y sociales normativa del Instituto hasta su resolución.
9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios digitales o aplicativos en materia de prestaciones económicas y sociales, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten, a efecto mejorar el diseño o forma de operar de dichos servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Validar con las áreas usuarias que los servicios digitales en materia de prestaciones económicas y sociales, que cumplen con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
11. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios Digitales para Prestaciones Económicas y Sociales, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios Digitales para Prestaciones Económicas y Sociales para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de servicios digitales en los ámbitos de prestaciones económicas y sociales para contribuir al aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
14. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales o aplicativos, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de prestaciones económicas y sociales.
15. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios digitales o aplicativos en materia de prestaciones económicas y sociales.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.4.2 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Incorporación y Recaudación

1. Supervisar el análisis de las iniciativas y/o proyectos tecnológicos solicitados por las áreas normativas de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para incorporarlas en su caso al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto en su ámbito de incorporación y recaudación.
2. Supervisar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, así como llevar a cabo su difusión.
3. Coordinar la implementación y cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales y de información en materia de incorporación y recaudación, fiscalización y cobranza.
4. Coordinar y controlar la definición, la especificación y el diseño de alto nivel para los servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para su integración al ciclo de vida aplicativo y su despliegue a operación.
5. Coordinar y controlar la implementación y la transición a la operación de los servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para así administrar su adecuado desempeño.
6. Coordinar la comunicación y la participación de las áreas normativas y las distintas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico durante la liberación de servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
7. Coordinar los procesos de atención de incidentes en la operación de los servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
8. Coordinar y verificar las pruebas de aceptación de usuarios, la transición hacia la operación y la liberación de servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, en el marco del ciclo de vida aplicativo aprobado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Verificar la funcionalidad de los servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, con las áreas usuarias y/o requirentes para alinear las expectativas con las posibilidades y tendencias tecnológicas de usabilidad y experiencia del usuario de los servicios solicitados.
10. Validar con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los requerimientos funcionales de los servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para alinear las expectativas de desempeño y niveles de servicio con el diseño y aprovisionamiento de componentes tecnológicos.
11. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Incorporación y Recaudación, para supervisar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Coordinar y supervisar la elaboración de los anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
13. Coordinar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
14. Supervisar y definir las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, así como los relacionados con el mantenimiento y actualización de los existentes.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.4.2.1 División de Servicios Digitales para Incorporación y Recaudación

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de servicios digitales en los ámbitos de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios digitales en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios digitales en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios digitales ya sean nuevos o existentes en el ámbito de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios digitales o aplicativos en los ámbitos de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
7. Realizar la comunicación y participación con los usuarios de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios digitales o aplicativos en el ámbito de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, con el objeto de contar con su aprobación.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios digitales en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de incorporación y recaudación normativas del Instituto hasta su resolución.

9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios digitales o aplicativos en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten, a efecto de mejorar el diseño o forma de operar de dichos servicios.
10. Validar con las áreas usuarias que los servicios digitales en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza cumplen con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
11. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios digitales o aplicativos en el ámbito de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios Digitales para Incorporación y Recaudación, para proporcionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios Digitales para Incorporación y Recaudación para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de servicios digitales en los ámbitos de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales o aplicativos, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.4.2.2 División de Servicios de Información para Incorporación y Recaudación

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de servicios de información en los ámbitos de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
3. Efectuar cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el objeto de mantenerlas alineadas a la forma de trabajar de dicha Dirección.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios de información ya sean nuevos o existentes en el ámbito de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación de los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
7. Realizar la comunicación y participación con las personas usuarias de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios de información en el ámbito de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de incorporación y recaudación normativas del Instituto hasta su resolución.

9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios de información o aplicativos en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten, a efecto mejorar el diseño o forma de operar de dichos servicios.
10. Validar con las áreas usuarias que los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza cumplen con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
11. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios de información en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios de Información para Incorporación y Recaudación, para promover su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios de Información para Incorporación y Recaudación para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de servicios de información en los ámbitos de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios de información o aplicativos, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de incorporación, recaudación, fiscalización y cobranza.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.5 Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

1. Supervisar y validar las iniciativas y/o proyectos en materia mesa de servicios tecnológicos, así como de administración de riesgos tecnológicos del Instituto para su integración al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información.
2. Suscribir las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la mesa de servicios tecnológicos, administración de riesgos tecnológicos, así como las relacionadas con la operación de las coordinaciones de informática.
3. Supervisar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la mesa de servicios tecnológicos, administración de riesgos tecnológicos y de las relacionadas con las coordinaciones de informática.
4. Supervisar y validar el diseño de iniciativas y/o proyectos estratégicos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de mesas de servicios tecnológicos y administración de riesgos tecnológicos.
5. Supervisar la atención de los incidentes reportados mediante la mesa de servicios tecnológicos del Instituto para promover la continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto.
6. Supervisar y validar el diseño del marco de referencia para la administración de la mesa de servicios tecnológicos, con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la gestión de los incidentes y la relación de dicha mesa, con el resto de los procesos de operación y gestión de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
7. Supervisar la implementación de la mesa de servicios tecnológicos, y su coordinación con las mesas de ayuda externas, el fin de implementar un punto único de contacto para la operación de los servicios tecnológicos.
8. Supervisar los programas de despliegue de la mesa de servicios tecnológicos para contribuir a la continuidad operativa de los servicios del instituto.
9. Supervisar los programas de la mesa de servicios tecnológicos para habilitar el despliegue de los servicios del Instituto.
10. Supervisar la implementación del marco de referencia y capacidades requeridas para la operación de los servicios de la mesa de servicios tecnológicos para contribuir a la continuidad operativa de los servicios del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

11. Supervisar la planeación de la capacidad, la evaluación y la evolución de la mesa de servicios tecnológicos y evitar el rezago tecnológico.
12. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo requiera para cumplir con sus funciones.
13. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, para promover su adecuada ejecución y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico que requiera para cumplir con sus funciones.
15. Supervisar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de la mesa de servicios tecnológicos para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
16. Coordinar y supervisar las actividades de las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y establecer mecanismos que permitan alinear las acciones locales con la estrategia tecnológica del Instituto.
17. Concentrar y dar seguimiento a los riesgos tecnológicos conforme a los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
18. Supervisar y validar la implementación de la administración de la operación y la gestión de riesgos tecnológicos del Instituto.
19. Supervisar y recabar mediante las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales del Instituto en el ámbito de su competencia, los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático o equipos informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia y reportar al área de competencia.
20. Designar a la persona Titular de la Coordinación Técnica que para tal efecto determine, que le suplirá en caso de ausencias temporales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

21. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomienden las personas titulares de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la Dirección General en su caso.

7.1.5.1 Coordinación Técnica de Vinculación

1. Coordinar y supervisar la implementación de las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia de las funciones de las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
2. Coordinar y supervisar los proyectos de manuales, políticas, lineamientos y/o criterios para regular la operación y funcionamiento de las Coordinaciones de Informática.
3. Difundir a las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales los lineamientos que se emitan por las áreas correspondientes en materia de planes de contingencia en el ámbito de tecnologías de información y comunicaciones, a fin de que éstas generen los planes a nivel de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales
4. Supervisar la integración en conjunto con las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que corresponda, la aprobación de los servicios tecnológicos que proporciona la proveeduría de bienes y servicios tecnológicos contratados por las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para así promover que dichos servicios tecnológicos puedan interoperar o integrarse a nivel nacional con otros de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales Delegacionales o de nivel central.
5. Supervisar que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales den cumplimiento a las políticas, lineamientos y/o criterios que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emita la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el fin de asesorar a la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la valoración del desempeño de la persona Titular de la Coordinación de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
6. Monitorear la correcta ejecución de para que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales realicen los despliegues de servicios tecnológicos locales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad que les corresponden.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7. Coordinar que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales provean soporte operativo y capacitación local sobre los servicios tecnológicos implementados para así gestionar la prevención de incidentes en la operación.
8. Generar métricas de desempeño para que se realice un seguimiento puntual al menos dos veces por año para verificar que los Coordinadores de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales realicen sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, documentando ese ejercicio.
9. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Vinculación, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Coordinar y supervisar la elaboración de los dictámenes y anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
11. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.5.1.1 División de Vinculación

1. Elaborar los proyectos de manuales, políticas, lineamientos y/o criterios para regular la operación y funcionamiento de las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
2. Efectuar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la operación y funcionamiento de las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
3. Difundir las disposiciones, directrices, políticas, lineamientos y/o criterios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que emita la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para así promover su cumplimiento por parte de las Coordinaciones de Informática.
4. Diseñar e implementar la estrategia de la difusión y aplicación de las políticas, criterios, lineamientos y/o criterios a los que deberán sujetarse las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
5. Realizar las visitas de supervisión a las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales en cumplimiento a las disposiciones, directrices, políticas, lineamientos y/o criterios a fin de generar un informe para la toma de decisiones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
6. Elaborar controles y supervisar su aplicación para que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales realicen los despliegues de servicios tecnológicos locales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad que les corresponden.
7. Analizar la información entregada por las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y elaborar reportes y propuestas que faciliten la toma de decisiones por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.5.1.2 División de Soporte Operativo

1. Difundir a las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales los lineamientos que se emitan por las áreas correspondientes en materia de planes de contingencia en el ámbito de tecnologías de información y comunicaciones.
2. Integrar en conjunto con las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que corresponda, la aprobación de los servicios tecnológicos que proporciona la proveeduría de bienes y servicios tecnológicos contratados por las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con la finalidad de gestionar que dichos servicios tecnológicos puedan interoperar o integrarse a nivel nacional en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales o de nivel central.
3. Revisar que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales den cumplimiento a las políticas, lineamientos y/o criterios que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emita la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el fin de asesorar a la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la valoración del desempeño de la persona Titular de la Coordinación de Informática.
4. Solicitar a las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales toda aquella información que sea necesaria para la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para la adecuada toma de decisiones, ajustes o elaboración de programas o proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
5. Coordinar los planes de contingencia que elaboren las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Elaborar controles y supervisar su aplicación para que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales provean soporte operativo y capacitación local sobre los servicios tecnológicos implementados a fin de gestionar la prevención de incidentes en la operación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7. Administrar los contratos a cargo de la División de Vinculación y Soporte Operativo, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Vinculación y Soporte Operativo, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones que otorga el Instituto para que las Coordinaciones de Informática de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales cuenten con los elementos que les permitan cumplir con sus funciones.
10. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.5.2 Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

1. Supervisar el análisis de las iniciativas y/o proyectos de innovación, en materia de monitoreo de centros de cómputo y servicios, así como la mesa de servicios tecnológicos para incorporarlas en su caso, al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Supervisar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios que regularan el monitoreo y observabilidad del desempeño de centros de cómputo y servicios, así como la mesa de servicios tecnológicos, así como llevar a cabo su difusión, para así contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación.
3. Coordinar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios aplicables a los ámbitos de monitoreo de centros de cómputo y servicios, así como la mesa de servicios tecnológicos.
4. Supervisar el diseño e implementación de la estrategia y programas para la observancia y recopilación de los datos del estado, comportamiento y rendimiento de los componentes de infraestructura de centros de cómputo y servicios, así como la administración de la mesa de servicios tecnológicos.
5. Coordinar el diseño y la implementación de los proyectos relacionados con la mejora continua para la operación de la mesa de servicios tecnológicos y del monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios.
6. Supervisar que los procesos de atención de los incidentes que se presenten como resultado de la observancia y recopilación de los datos del estado, comportamiento y rendimiento de los componentes de infraestructura de centros de cómputo y servicios, se integren a la mesa de servicios tecnológicos.
7. Coordinar y controlar la instalación de la mesa de servicios tecnológicos como punto único de contacto e integrar los servicios de las mesas de ayuda externa, para gestionar la adecuada atención a los usuarios de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto.
8. Coordinar la operación de la mesa de servicios tecnológicos, conforme al marco de referencia y la arquitectura establecidos, para habilitar las herramientas que soportan la administración de los servicios tecnológicos y la gestión de incidentes operativos en los mismos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Supervisar y definir los planes y/o programas de despliegue y aprovisionamiento de la plataforma de monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios del instituto conforme al marco de referencia y la arquitectura de la mesa de servicios tecnológicos establecidos, para habilitar las herramientas que soportan la mejora de la productividad del personal del Instituto.
10. Coordinar y proponer el esquema de trabajo para la implementación del marco de referencia y de las capacidades requeridas para gestionar la arquitectura de la mesa de servicios tecnológicos y de monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios contribuyendo a mejorar la productividad del personal del Instituto.
11. Diseñar los procesos de planeación de la capacidad de la infraestructura de cómputo personal y de la mesa de servicios tecnológicos, así como de evaluación y de evolución tecnológica de dicha infraestructura, para gestionar la adecuada operación de los servicios tecnológicos en el Instituto.
12. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Supervisar los mecanismos de observancia y monitoreo de eventos que interrumpan, reduzcan la calidad o con el potencial de materializarse en una amenaza en la continuidad de la operación de centros de cómputo y servicios, con el fin de contribuir a la continuidad operativa de los activos tecnológicos del Instituto.
14. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico

7.1.5.2.1 División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

1. Proponer y en su caso diseñar las iniciativas y/o proyectos tecnológicos, en materia relacionada con mesas de servicios tecnológicos y centro de contacto, para gestionar la adecuada atención de las personas usuarias de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la operación de la mesa de servicios tecnológicos y centro de contacto.
3. Efectuar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la arquitectura de la mesa de servicios tecnológicos y centro de contacto, a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación.
4. Diseñar e implementar la estrategia y programas de despliegue de los servicios de la mesa de servicios tecnológicos y centro de contacto.
5. Implementar las capacidades operativas y la ejecución de las actividades de operación de la mesa de servicios tecnológicos y centro de contacto, su apego al marco de referencia establecido.
6. Implantar los protocolos de escalamiento de los incidentes que se presenten en los servicios tecnológicos y sus componentes a través de diferentes niveles de soporte, así como dar seguimiento hasta su resolución para así mantener los niveles de servicio establecidos para dichos servicios.
7. Gestionar como primer nivel de soporte, los reportes sobre incidentes en los servicios tecnológicos que se presenten, con el fin de solucionarlos en el menor tiempo posible.
8. Verificar que la ejecución de los cambios esté apegada a lo establecido en el marco de referencia y controlar que se realice bajo los protocolos y procedimientos establecidos para minimizar su impacto en la operación.
9. Mantener actualizado el catálogo de servicios institucionales y el repositorio de conocimiento operativo que contenga los servicios tecnológicos que proporciona el Instituto y los procedimientos de atención y escalación de incidentes sobre dichos servicios para la toma de decisiones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Administrar los contratos a cargo de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, para administrar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de mesa de servicios tecnológicos para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.5.2.2 División de Monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios

1. Implementar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia de monitoreo de la operación de componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
2. Elaborar y Efectuar la implementación de los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regularán el monitoreo de la operación de los servicios digitales y aplicativos del Instituto y los componentes habilitadores tecnológicos que los soportan.
3. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y criterios que se elaboren relacionadas con los componentes de monitoreo habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales con el resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Diseñar e implementar la estrategia y programas para la supervisión de la operación de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales, para así mantener un marco metodológico que soporte la operación para la continuidad operativa de los activos tecnológicos del Instituto.
5. Implementar las capacidades de monitoreo y la ejecución de las actividades de monitoreo de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales y su apego a lo establecido.
6. Gestionar el monitoreo de los centros de cómputo de sus componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales del Instituto, con el fin de instrumentar los servicios de infraestructura que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
7. Administrar el monitoreo de la operación de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales, para así mantener la operación para la continuidad operativa de los activos tecnológicos del Instituto.
8. Elaborar y verificar los acuerdos de nivel de servicio de la operación los cuales se deberán monitorear por cada uno de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales con el resto de los componentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Administrar los contratos a cargo de la División de Monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios, para tramitar su adecuada ejecución y/o asistir a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Elaborar los anexos técnicos, de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Monitoreo de Centros de Cómputo y Servicios, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en los ámbitos de administración de servicios y continuidad de la operación, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.
12. Implementar los criterios y/o acciones para dar seguimiento a los niveles de servicio de los servicios digitales y de información del Instituto.
13. Implementar las acciones de monitoreo de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales para realizar las acciones operativas para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de los aplicativos y servicios digitales del Instituto.
14. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7.1.6 Coordinación de Ingeniería Tecnológica

1. Supervisar y validar el diseño y priorización de iniciativas y/o proyectos en materia relacionados con el ciclo de vida aplicativo que sean susceptibles de incorporarse a la fábrica de software del Instituto para su atención.
2. Suscribir e implementar las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con los ámbitos del ciclo de vida aplicativo.
3. Supervisar la ejecución de las actividades del ciclo de vida aplicativo y su apego al marco de referencia establecido, con el fin de mantener actualizados los aplicativos del Instituto cuando así se requiera y habilitar los servicios digitales.
4. Supervisar las actividades de control de la calidad del ciclo de vida aplicativo, la administración de versiones, el laboratorio de pruebas y la gestión de cambios durante la administración del ciclo de vida aplicativo.
5. Supervisar la planeación de la capacidad, la evaluación y la evolución de los componentes de la arquitectura tecnológica del Instituto, así como la administración de problemas para promover la continuidad operativa de los servicios y responder a la demanda y necesidades del Instituto.
6. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, requiera.
7. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, para su adecuada ejecución y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.
9. Evaluar los requerimientos y en su caso, aprobar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en materia de administración de las arquitecturas tecnológica, y así como, de administración del ciclo de vida aplicativo a fin de contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
10. Designar al Titular de la Coordinación Técnica que para tal efecto determine, que le suplirá en caso de ausencias temporales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

11. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomienden las personas titulares de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la Dirección General en su caso.

7.1.6.1 Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

1. Diseñar las iniciativas de proyectos que, en materia de administración del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales para la seguridad social, salud y administrativo, en el marco de la cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto
2. Coordinar la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales, en materia de seguridad social, salud y administrativos.
3. Diseñar el modelo del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales del Instituto con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la evolución de las capacidades de configuración, parametrización, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y servicios digitales.
4. Coordinar la implementación de un marco de referencia y capacidades requeridas para la implementación del control de calidad de los aplicativos y servicios digitales del Instituto con el fin de contar con los mecanismos necesarios para asegurar que dichos aplicativos y servicios digitales cumplen con la funcionalidad y desempeño requeridos en su especificación y diseño técnico.
5. Coordinar la elaboración del marco de referencia de los ciclos de prueba que apliquen al tipo de actividad del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales, con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la ejecución de pruebas para el control de calidad de las configuraciones, parametrizaciones, mantenimientos y desarrollo de aplicativos y servicios digitales.
6. Coordinar la implementación de un marco de referencia y capacidades requeridas para la administración de versiones de las configuraciones, parametrizaciones, mantenimientos y desarrollos de aplicativos y servicios digitales con el fin de mantener la librería definitiva de software del Instituto.
7. Coordinar la implementación de un marco de referencia y capacidades requeridas para la administración del repositorio documental que contenga las versiones de los productos de trabajo asociados a nuevos proyectos y mantenimientos mayores para asegurar el control de la documentación.
8. Coordinar la elaboración del marco de referencia del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales del Instituto con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la evolución de las capacidades de configuración, parametrización, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y servicios digitales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Coordinar el control de la implementación de un marco de referencia y capacidades requeridas para la implementación del control de calidad de los aplicativos y servicios digitales del Instituto para así contar con los mecanismos necesarios para asegurar que dichos aplicativos y servicios digitales cumplen con la funcionalidad y desempeño requeridos en su especificación y diseño.
10. Coordinar el marco de referencia de los ciclos de prueba que apliquen al tipo de actividad del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales, para sí mantener un marco metodológico que soporte la ejecución de pruebas para el control de calidad de las configuraciones, parametrizaciones, mantenimientos y desarrollo de aplicativos y servicios digitales.
11. Coordinar la implementación de un marco de referencia y capacidades requeridas para la administración de versiones de las configuraciones, parametrizaciones, mantenimientos y desarrollos de aplicativos y servicios.
12. Coordinar la implementación de la plataforma y los ambientes de desarrollo y configuración de aplicaciones y servicios digitales del Instituto, para así contar con las herramientas y controles para las actividades del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales.
13. Coordinar la implementación y habilitación del proceso de ejecución de los ciclos de pruebas de las configuraciones, parametrizaciones, mantenimientos y desarrollos de aplicativos y servicios digitales.
14. Coordinar la implementación de la plataforma y la infraestructura de hardware y software de los ambientes de pruebas para ejecutar los ciclos de control de calidad.
15. Coordinar y proponer el esquema de trabajo para la implementación de un marco de referencia y capacidades requeridas para implementar el ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales del Instituto.
16. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
17. Coordinar la elaboración de los dictámenes y anexos técnicos, para la contratación de los bienes y servicios que se requieren en el ámbito de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

18. Definir los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos relacionada con la administración del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales, en materia de seguridad social, salud y administrativos.
19. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.6.1.1 División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social

1. Implementar las iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de seguridad social, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en el ámbito de seguridad social.
2. Elaborar y analizar la congruencia para efectuar la implementación de los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con el ciclo de vida aplicativo en materia de seguridad social.
3. Implementar el marco de referencia del proceso de ciclo de vida aplicativo, del ciclo de pruebas y de administración de versiones de servicios digitales y aplicativos en materia de seguridad social, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y de aplicativos del Instituto.
4. Implementar el marco de referencia del proceso de calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de seguridad social, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y de aplicativos del Instituto.
5. Realizar la configuración, así como las pruebas unitarias de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de seguridad social.
6. Implementar los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo los ciclos de pruebas de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos que se realicen sobre los servicios digitales o aplicativos en materia de seguridad social, con el fin de habilitar la ejecución de dichas pruebas.
7. Realizar las adecuaciones de la librería definitiva de software del Instituto resultado de la liberación de nuevos servicios digitales o aplicativos en materia de seguridad social.
8. Diseñar e implementar las herramientas tecnológicas para la habilitación de proceso de gestión de la calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de seguridad social, así como gestionar su configuración con la finalidad de contar con las herramientas que soporten dicho proceso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

9. Diseñar y gestionar los ambientes de desarrollo y los repositorios de componentes a utilizar durante la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de seguridad social.
10. Administrar los contratos a cargo de la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social, para tramitar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Realizar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos relacionada con la administración del ciclo de vida aplicativo, en materia de seguridad social.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.6.1.2 División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos

- 1 Implementar las iniciativas y/o proyectos relacionados con la administración del ciclo de vida aplicativo que, en materia de salud y administrativos, se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en el ámbito de la salud y administrativos.
- 2 Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con el ciclo de vida aplicativo en materia de salud y administrativos.
- 3 Diseñar el modelo del ciclo de vida aplicativo de sistemas digitales del Instituto con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la evolución de las capacidades de configuración, parametrización, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y servicios digitales
- 4 Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con la administración del ciclo de vida aplicativo en materia de salud y administrativos, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para mantenerlas alineadas a los objetivos estratégicos del Instituto.
- 5 Realizar la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de salud y administrativos, para así lograr su implementación y procurar su adecuado desempeño.
- 6 Diseñar y gestionar los ambientes de desarrollo y los repositorios de componentes a utilizar durante la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de salud y administrativos.
- 7 Diseñar e implementar las herramientas tecnológicas para la habilitación de proceso de gestión de la calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de salud y administrativos, así como gestionar su configuración para contar con las herramientas que soporten dicho proceso.
- 8 Implementar el marco de referencia del proceso de ciclo de vida aplicativo, del ciclo de pruebas y de administración de versiones de servicios digitales y aplicativos en materia de salud y administrativos, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y de aplicativos del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 9 Implementar el marco de referencia del proceso de calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de salud y administrativos, con el fin de mantener un modelo metodológico que soporte la gestión de la calidad de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y de aplicativos del Instituto.
- 10 Implementar los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo los ciclos de pruebas de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos que se realicen sobre los servicios digitales o aplicativos en materia de salud y administrativos.
- 11 Realizar las pruebas unitarias de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos de los servicios digitales y/o aplicativos, así como realizar las adecuaciones de la librería definitiva de software del Instituto resultado de la liberación de nuevos servicios digitales o aplicativos en materia de salud y administrativos.
- 12 Administrar los contratos a cargo de la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, para asegurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- 13 Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- 14 Realizar los procedimientos que apoyen la transferencia de relacionada con la administración del ciclo de vida aplicativo, en materia de salud y administrativos.
- 15 Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.6.2 División de Arquitectura Tecnológica

1. Diseñar e implementar las iniciativas de proyectos relacionados con la arquitectura tecnológica, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Elaborar y efectuar la implementación de los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la arquitectura tecnológica.
3. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con la arquitectura tecnológica, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Diseñar el marco de referencia para la gestión de la arquitectura tecnológica bajo un modelo metodológico que procure su adecuado desempeño.
5. Implementar los procesos del marco de referencia para la gestión de la arquitectura tecnológica, que soporten la evaluación y la evolución de los activos tecnológicos del Instituto.
6. Diseñar e implementar los procesos para la gestión de configuraciones y planeación de la capacidad, la evolución y evaluación tecnológica con el objeto de contar con los flujos de trabajo que permitan mantener los activos tecnológicos del Instituto administrados y gobernados bajo el marco metodológico establecido.
7. Organizar e instrumentar el repositorio central de configuraciones del Instituto, así como los cambios que afecten a las configuraciones para mantener un repositorio actualizado y consistente de los activos y configuraciones de la plataforma tecnológica del Instituto.
8. Administrar los contratos a cargo de la División de Arquitectura Tecnológica, para tramitar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura Tecnológica, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Definir los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos a los grupos de interés internos y externos en materia de arquitectura tecnológica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

11. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.6.3 División de QA

1. Elaborar el marco de referencia de la generación del testing funcional con el fin de mantener un modelo de pruebas funcionales que soporte la gestión y evaluación de los proyectos en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
2. Evaluar e identificar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de pruebas funcionales, conforme a la normatividad aplicable a las tecnologías de la información.
3. Analizar y verificar que se realicen las acciones de planeación, ejecución y seguimiento de las pruebas funcionales de los proyectos generados a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de mantenerlos en ambiente de control y procurar su ejecución en tiempo y forma.
4. Diseñar las pruebas funcionales de los sistemas informáticos y garantizar la calidad de estos, apegados al, los, requerimientos del usuario, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Generar las pruebas de los sistemas informáticos para que funcionen correctamente, documentar los errores encontrados y desarrollar procedimientos de pruebas funcionales, para hacer un seguimiento de los problemas de los productos de forma más eficaz y eficiente.
6. Analizar la congruencia de los, lineamientos y/o criterios de aceptación que se definan para el desarrollo y testing de los proyectos tecnológicos, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que requieran suscribir otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
7. Diseñar y expedir los mecanismos para la ejecución, seguimiento y administración de las pruebas funcionales para cumplir con los objetivos y resultados establecidos en el plan de pruebas del proyecto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Fungir como responsable del proceso de calidad de software a través de la ejecución de pruebas funcionales de los proyectos asignados por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Diseñar y generar la documentación de las pruebas funcionales, casos prueba, evidencia de pruebas, Plan de pruebas en los repositorios asignados al proyecto tecnológicos a cargo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para su revisión y/o su actualización por parte de los responsables involucrados en cada uno de ellos, para generar el control documental del proyecto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Registrar en la herramienta asignada por el Instituto para el reporte y seguimiento de hallazgos generado durante la ejecución de pruebas de los diferentes proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para garantizar la trazabilidad de los hallazgos.
11. Promover el equilibrio de los recursos, asociados a los proyectos asignados para determinar la estimación del esfuerzo de las pruebas funcionales de los proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
12. Verificar y evaluar de manera continua el estado de las pruebas funcionales de los proyectos pertenecientes al portafolio, proyectos emergentes, mantenimientos menores y mayores, asignados a través de la DIDT.
13. Realizar los reportes de resultados de las pruebas ejecutadas y repórtalo al PM/ Scrum de los proyectos, para informar y generar claridad a las pruebas.
14. Intervenir como enlace para la correcta implementación de las tareas de pruebas de rendimiento de los equipos externos contratados, incluyendo el control y reporte correspondiente para los diferentes proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
15. Administrar los contratos a cargo de la División de Pruebas y Aseguramiento de la Calidad, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración.
16. Elaborar de los dictámenes y anexos técnicos, para la contratación de los bienes y servicios que se requieren en el ámbito de su competencia.
17. Definir los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos relacionada con la División de Pruebas y Aseguramiento de la Calidad, para así contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
18. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.7 Coordinación de Datos y Analítica

1. Coordinar, diseñar, establecer y priorizar las iniciativas y/o proyectos de la Coordinación de Datos y Analítica en materia de datos, analítica de datos y gobierno de datos; así como de canales digitales, que sean susceptibles de incorporarse al portafolio y a la cartera de proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación del Instituto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en beneficio del Instituto.
2. Suscribir las políticas, lineamientos, criterios y procedimientos relacionados en materia de datos, analítica de datos y gobierno de datos; así como canales digitales de la Coordinación de Datos y Analítica.
3. Difundir y comunicar las políticas, lineamientos, criterios y procedimientos relacionados en materia de datos, analítica de datos y gobierno de datos; así como canales digitales de la Coordinación de Datos y Analítica para cumplimiento de los objetivos estratégicos en la de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para conocimiento entre las demás Coordinaciones Normativas que forman la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y usuarios normativos de la Coordinación de Datos y Analítica.
4. Establecer y emitir las políticas, lineamientos, criterios y procedimientos relacionados en materia de datos, analítica de datos y gobierno de datos; así como canales digitales de la Coordinación de Datos y Analítica para conocimiento entre las Coordinaciones Normativas de la DIDL y usuarios de la coordinación.
5. Implementar las políticas, lineamientos y/o criterios, así como el marco de referencia, relacionados con analítica de datos y los canales digitales, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del portafolio y la cartera de proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación del Instituto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en beneficio del Instituto.
6. Coordinar, instrumentar y supervisar la creación del marco de referencia de la Coordinación de Datos y Analítica referentes a gobierno de datos, analítica de datos y canales digitales apegados a la normatividad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.
7. Fomentar e impulsar la implementación del marco de referencia de gobierno de datos, analítica de datos y canales digitales con el objeto de alinear las iniciativas llevadas por la Coordinación de Datos y Analítica para su implementación y conocimiento entre las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

8. Promover e implantar entre las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y los usuarios de la Coordinación de Datos y Analítica la adopción, apego, maduración y evolución del marco de referencia de gobierno de datos, analítica de datos y canales digitales.
9. Adoptar las mejores prácticas de la Coordinación de Datos y Analítica para el marco de referencia de gobierno de datos, analítica de datos y canales digitales vigentes en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Dar a conocer el gobierno de operación de analítica de datos, gobierno de datos y canales digitales a los usuarios normativos de la Coordinación de Datos y Analítica como también a los usuarios normativos para asegurar el cumplimiento de estos en la publicación de contenidos digitales.
11. Establecer los mecanismos necesarios para la administración de los activos tecnológicos de analítica de datos para garantizar el uso correcto, adecuado y responsable de la información obtenida de las herramientas contenidas en la Coordinación de Datos y Analítica
12. Evaluar los procesos de liberación a producción de los nuevos activos tecnológicos de analítica de datos referentes a los procesos administrativos y/o técnicos previamente validados de los usuarios de la Coordinación de Datos y Analítica.
13. Establecer los planes de trabajo para atender las soluciones analíticas apegada a las definiciones funcionales de la normatividad de las áreas solicitantes de acuerdo con la metodología, estándares y lineamientos para asegurar que los nuevos servicios cumplan con el marco de referencia
14. Evaluar el diseño y dirigir la implementación de los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo la habilitación y configuración de las plataformas analíticas y de canales digitales a fin de que estas atiendan las necesidades de los diversos usuarios normativos en materia de publicación de contenidos digitales y componentes tecnológicos de analítica de datos.
15. Coordinar y estandarizar con base a la normativa aplicable, la publicación de contenidos digitales a través de los canales digitales a fin de proporcionar información relativa al quehacer institucional a los diversos públicos tanto internos como externos.
16. Supervisar aquellas iniciativas de proyectos relacionados con los canales digitales susceptibles a ser integrados en la cartera de proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación, así como validar la evaluación del diseño e implementación de los ambientes y componentes necesarios para la configuración de las plataformas de los canales digitales, para asegurar su correcto funcionamiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

17. Asesorar en la administración tecnológica de las plataformas que albergan los canales digitales para garantizar su adecuada operación y disponibilidad, así como coordinar la solución de problemas para prever incidentes y minimizar el impacto de aquellos que no pueden prevenirse.
18. Supervisar que la información que se publique y/o se actualice por parte de la Coordinación de Canales Digitales y de Información, en los micrositos, páginas web o contenidos digitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, se lleven a cabo conforme a los lineamientos normativos aplicables a cada uno de estos.
19. Evaluar el diseño y dirigir la implementación de los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo la configuración de las plataformas de canales digitales a fin de que estas atiendan las necesidades de los diversos usuarios normativos en materia de publicación de contenidos digitales.
20. Supervisar o en su caso administrar las plataformas de canales digitales para garantizar su adecuada operación y disponibilidad, en caso de ser necesario, gestionar la solución de problemas para prever incidentes y minimizar el impacto de aquellos que no pueden prevenirse.
21. Evaluar el diseño y dirigir la implementación de los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo la configuración de las plataformas de canales digitales a fin de que estas atiendan las necesidades de los diversos usuarios normativos en materia de publicación de contenidos digitales
22. Supervisar o en su caso administrar las plataformas de canales digitales para garantizar su adecuada operación y disponibilidad, en caso de ser necesario, gestionar la solución de problemas para prever incidentes y minimizar el impacto de aquellos que no pueden prevenirse.
23. Incorporar los contenidos que generen y autoricen las áreas normativas en los canales digitales, alienados a las políticas, lineamientos y/o criterios establecidos para cada canal digital.
24. Asesorar a los usuarios de la Coordinación de Datos y Analítica sobre la actualización de los contenidos digitales publicados en los micrositos acorde la solicitud realizada y responsabilidades mismos.
25. Establecer los procesos para la evaluación de la arquitectura de datos, plataforma analítica y de canales digitales con el fin de generar las mejores soluciones de acuerdo con el incremento de la demanda.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

26. Realizar la gestión de problemas de la arquitectura de datos, plataforma analítica y de canales digitales, para prever incidentes y minimizar el impacto de aquellos que no pueden prevenirse.
27. Establecer y supervisar el marco de referencia del gobierno de datos, apegado a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia, para su implementación en las áreas normativas, así como el diseño del plan de capacitación, mismo que protegerá los datos mediante la planificación, ejecución y supervisión continua de políticas, prácticas y proyectos relevantes
28. Aprobar, comunicar y fomentar el marco de referencia del gobierno de datos, apegados a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia, con el objetivo de garantizar la coherencia en la forma en que se obtienen y utilizan los datos, asegurando una gestión, la calidad e integridad de los datos.
29. Aprobar y comunicar el modelo operativo con el cual se dará seguimiento al marco de gobierno de datos, para garantizar la cultura de datos en las áreas normativas.
30. Definir y aprobar los medios y tecnologías, que servirán para el monitoreo, gestión y seguimiento del modelo de gobierno, modelo operativo y gestión de datos para establecer el gobierno de datos acorde a las necesidades de la Coordinación de Datos y Analítica.
31. Fomentar la colaboración de los equipos y de los proyectos, las partes interesadas clave para identificar las audiencias y las necesidades de información y alinear las iniciativas para mejorar la credibilidad y garantizar que se cumplan los objetivos estratégicos, de los estándares de Gobierno de Datos.
32. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la Coordinación de Datos y Analítica, para la contratación de los bienes y servicios que requiera esta y/o la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
33. Coordinar la planeación de los procesos y calidad de la información para la evaluación de las plataformas arquitectura, canales digitales, calidad de datos, explotación, analítica de datos y gobierno de datos con el fin de generar las mejores soluciones de acuerdo con el incremento de la demanda



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

34. Coordinar las acciones preventivas y correctivas para la gestión de problemas con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
35. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Datos y Analítica requiera, para cumplir con sus funciones.
36. Evaluar los requerimientos y en su caso, aprobar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en materia de administración de analítica, así como de los canales digitales y gobierno de datos.
37. Designar por escrito al servidor público inmediato inferior que, le suplirá en caso de ausencias temporales.
38. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomienden las personas titulares de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la Dirección General en su caso.

7.1.7.1 División de Arquitectura.

1. Elaborar políticas, lineamientos y/o criterios, tales que definan un marco de referencia relacionados con los canales digitales para establecer la operación y publicación de contenidos digitales apegados a los órganos reguladores en la materia federales e internacionales, así como a la normatividad vigente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
2. Elaborar políticas, lineamientos y/o criterios, tales que definan un marco de referencia relacionados con los componentes tecnológicos de analítica de datos para instaurar nuevos servicios y la continuidad de la operación, apegados a la normatividad vigente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para establecer.
3. Implementar y verificar que las políticas, lineamientos y/o criterios, así como el marco de referencia, relacionados con analítica de datos y canales digitales elaborados por la División estén alineados con las suscritas por otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Promover el marco de referencia de analítica de datos y de los canales digitales a los usuarios normativos para asegurar el cumplimiento de estos en la publicación de contenidos digitales y en la liberación de componentes tecnológicos de analítica de datos.
5. Evaluar las iniciativas de proyectos relacionados con la analítica de datos y canales digitales, para integrarlos en el portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnología de la Información del Instituto.
6. Evaluar el diseño y dirigir la implementación de los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo la habilitación y configuración de las plataformas analíticas y de canales digitales a fin de que estas atiendan las necesidades de los diversos usuarios normativos en materia de publicación de contenidos digitales y componentes tecnológicos de analítica de datos.
7. Supervisar o en su caso administrar las plataformas analíticas y de canales digitales para garantizar su adecuada operación y disponibilidad, en caso de ser necesario, gestionar la solución de problemas para prever incidentes y minimizar el impacto de aquellos que no pueden prevenirse.
8. Desarrollar y construir micrositiros o páginas web, apegados a la experiencia del usuario definida y al gobierno de operación de cada canal digital, para publicar y poner a disposición de los públicos correspondientes los contenidos digitales o información generados y autorizados por el usuario normativo.

9. Desarrollar las soluciones analíticas apegada a las definiciones funcionales de la normatividad de las áreas solicitantes, de acuerdo con la metodología, estándares y lineamientos para asegurar que los nuevos servicios cumplan con el marco de referencia
10. Incorporar los contenidos que generen y autoricen las áreas normativas en los canales digitales, alineados a las políticas, lineamientos y/o criterios establecidos para cada canal digital.
11. Efectuar el proceso de liberación a producción de los nuevos activos tecnológicos de analítica de datos (administrativas y técnicas) previamente autorizados por el usuario normativo responsable.
12. Proporcionar atención para mantener actualizados los contenidos digitales publicados en los micrositos acorde con la solicitud de las áreas normativas responsables de los mismos.
13. Efectuar la gestión de accesos de los activos tecnológicos de analítica de datos para garantizar que solo los usuarios autorizados por los responsables correspondientes podrán hacer uso de estos.
14. Dar cumplimiento a las solicitudes de cambios de los servicios y soluciones de analítica requeridas por los usuarios normativos, asegurándose que dichos cambios son evaluados, priorizados, autorizados, planeados e implementados de manera controlada para alinear los servicios de analítica con las necesidades de las áreas normativas.
15. Establecer los procesos para la evaluación de analítica de datos y de canales digitales con el fin de generar las mejores soluciones de acuerdo con el incremento de la demanda.
16. Realizar la gestión de problemas de los componentes de analítica de datos y de canales digitales, para prever incidentes y minimizar el impacto de aquellos que no pueden prevenirse.
17. Administrar los contratos a cargo de la División de Arquitectura, para procurar su adecuada ejecución y/o en su caso asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la cual dependa.
18. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Arquitectura, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Coordinación Normativa y/o la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

19. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.7.2 División de Gobierno de Datos

1. Elaborar e implementar las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la gestión de datos y gobierno de datos apegados a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia, que serán parte de los pilares del gobierno de datos.
2. Diseñar el marco de referencia del gobierno de datos, apegados a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia, con el objetivo de garantizar la coherencia en la forma en que se obtienen y utilizan los datos, asegurando una gestión, la calidad e integridad de los datos.
3. Diseñar y verificar la implementación, dentro de las áreas normativas, el marco de gobierno de datos, definiendo roles, responsabilidades, procesos y políticas para garantizar la obligación y la propiedad de los activos de datos del Instituto.
4. Difundir las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la gestión de datos y gobierno de datos del Instituto, para que todas las personas y áreas involucradas con los datos institucionales, estén informados sobre la estrategia de datos, entrada en vigor y responsabilidades que deberán atender.
5. Definir roles y responsabilidades para los miembros que forman parte los distintos grupos. dominios, comités de datos, así como crear los dominios de datos principales, con la finalidad de identificar a las personas claves de este marco colaborativo.
6. Gestionar y coordinar las reuniones, grupos de trabajo, comités y consejo de Gobierno de Datos en la periodicidad establecida, de conformidad con la estructura de gobierno y modelo operativo vigentes, así como de las funciones y responsabilidades establecidas en el marco de Gobierno de Datos.
7. Diseñar y establecer un canal digital, en apego con las políticas, lineamientos y/o criterios correspondientes, para incorporar los contenidos que generen y autoricen los dominios de datos en el Instituto.
8. Fomentar que los proyectos registrados en la cartera de proyectos tecnológicos cumplan y estén en apego al marco de gobierno, que los datos sean obtenidos de las fuentes de datos autorizadas, a fin de dar cumplimiento al gobierno de datos.
9. Diseñar y establecer modelo operativo con el cual se dará seguimiento al marco de gobierno de datos, para garantizar la cultura de datos en las áreas normativas.

10. Definir y diseñar un plan de capacitación para que los usuarios y consumidores de datos, roles técnicos y funcionales en general, conozcan los estándares de gobierno de datos y los recursos disponibles para la generación de informes precisos de los datos, procesos de identificación y corrección de problemas de los datos.
11. Establecer procesos de identificación de problemas de calidad de datos y sus soluciones, en colaboración con los integrantes de los grupos de dominio de datos, con el objetivo de crear métricas e indicadores, así poder monitorear y visualizar el estado y avance en las mejoras en la calidad de datos, así también para el alojamiento, el almacenamiento, el uso y la eliminación de datos a nivel operativo.
12. Diseñar y estandarizar los procesos y requisitos mínimos de transferencia e intercambio de datos, que estarán en el repositorio central (lago de datos), gobernado de acuerdo con las políticas y lineamientos diseñados, para una mejor comprensión y consumo de los datos y sean utilizados para el fin que se integraron, maximizando el valor de los datos y mitigando los riesgos.
13. Administrar los contratos a cargo de la División de Gobierno de Datos, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende.
14. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Gobierno de Datos para la contratación de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.8 Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

1. Diseño, Implementación, supervisión y validación de las iniciativas y/o proyectos tecnológicos en el ámbito de redes y telecomunicaciones, a fin de proporcionar al Instituto los canales de comunicación necesarios con todas las áreas que integran al mismo, así mismo y dada la importancia de dichos proyectos tecnológicos, éstos podrán ser incorporados al portafolio y/o cartera de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto en el ámbito de telecomunicaciones y seguridad de la información.
2. Suscribir las políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes y telecomunicaciones, a fin de contribuir a la mejora continua en el ámbito de la Telecomunicaciones con apego a los estándares y normatividad aplicable en el sector gobierno y aquellas dictadas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de los proyectos que ella establezca.
3. Supervisar la implementación de políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes y telecomunicaciones, que permitan la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
4. Supervisar y validar la implementación de las estrategias para el despliegue de las plataformas de redes y telecomunicaciones a fin de contribuir con la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto y a las establecidas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Coordinar controlar y supervisar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones, así como la atención de los incidentes que puedan afectar la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
6. Supervisar los programas de aprovisionamiento y despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones a fin de asegurar el despliegue de los servicios digitales y de información del Instituto.
7. Coordinar y evalúa los procedimientos para la detección, análisis y mitigación de riesgos tecnológicos así mismo coadyuva en la implementación y habilitación de la estrategia y el proceso de gestión de riesgos tecnológicos, el plan de continuidad de negocio y el plan de recuperación de desastres conforme a los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Coordina, evalúa y supervisar la planeación de la capacidad, y la evolución de los componentes de la infraestructura de telecomunicaciones.

9. Aprobar la implementación de los mecanismos de control para los servicios de aprovisionamiento de infraestructura de telecomunicaciones en los centros de datos e inmuebles del Instituto.
10. Supervisar en el ámbito de su competencia la elaboración de los dictámenes favorables y de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático, telecomunicaciones, equipos informáticos de alto rendimiento, periféricos y componentes relacionados que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
11. Suscribir y supervisar la implementación de las políticas, lineamientos y criterios relacionados con los ámbitos de seguridad de la información, que puedan afectar la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
12. Supervisar y validar el diseño de iniciativas y/o proyectos estratégicos de tecnologías de la información y comunicaciones en materia de seguridad de la información, para administrar su adecuado desempeño.
13. Supervisar la implementación de las capacidades y la ejecución de las actividades de seguridad de la información y su apego al marco de referencia establecido, con el fin de administrar la continuidad operativa de los servicios y los activos tecnológicos del Instituto, tanto en el ámbito local como centralizado.
14. Supervisar la implementación del marco de referencia y capacidades requeridas para la operación de los servicios y la seguridad de la información.
15. Supervisar la planeación de la capacidad, la evaluación y la evolución de la infraestructura requerida para la seguridad de la información a fin de administrar la continuidad operativa, y evitar el rezago tecnológico.
16. Supervisar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de seguridad de la información, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
17. Supervisar en el ámbito de su competencia la elaboración de los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes y/o infraestructura requerida para la seguridad de la información que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.

7.1.8.1 División de Seguridad Informática Física.

1. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos, guías, procedimientos y/o criterios que regularán la seguridad física de la información institucional, con el fin de contribuir a la mejora continua de los servicios de TIC.
2. Garantizar la continuidad de la operación, permanencia e integridad de la información institucional en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Efectuar procesos de planeación, supervisión, mejora continua y la implementación de políticas, lineamientos, guías, procedimientos y/o criterios relacionados con la seguridad física de la información institucional, así como la homologación de la operación, y la mejora continua de los servicios de TIC en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Realizar programas de formación en la cultura de la seguridad de la información para las personas servidoras públicas de la Institución, difusión de políticas, lineamientos, guías, procedimientos y/o criterios relacionados con la seguridad física de la información institucional, con el objetivo de generar conciencia en dicha materia y así coadyuvar en minimizar el impacto ante eventuales riesgos y amenazas de seguridad.
5. Diseñar protocolos de respuesta ante incidentes de seguridad de la información, procedimientos para atención y respuesta a incidentes de seguridad relacionados con la seguridad física de la información y con ello garantizar la continuidad operativa y/o la recuperación de los servicios tecnológicos del Instituto.
6. Realizar el despliegue de los componentes habilitadores para los dominios tecnológicos de seguridad física de la información, con la finalidad de contar con las herramientas tecnológicas que permitan garantizar que la información que se captura, almacena, procesa, transfiere y archiva, se encuentre protegida.
7. Establecer mecanismos administrativos y operativos que permitan privilegiar el control de los accesos y monitoreo hacia los activos tecnológicos del Instituto a fin de prevenir incidentes y/o brechas de seguridad.
8. Elaborar análisis de riesgos para identificar las amenazas y vulnerabilidades, estableciendo la gestión de vulnerabilidades, incluyendo su identificación, evaluación y mitigación.
9. Identificar las amenazas, vulnerabilidades nuevas o conocidas, relacionados con la seguridad física de la información, a fin de integrar controles que permitan proteger los recursos de TIC y la información del Instituto, incluyendo la tecnología, procesos y personal que interactúan en el tratamiento de la información.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Proponer y diseñar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia seguridad física de la información en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos del Instituto en materia de seguridad de la información.
11. Identificar los procesos y activos esenciales de la Institución, a través de un diagnóstico que involucre a las áreas que participan en la gestión de la información.
12. Apoyar en la implementación de un marco de referencia que permita fortalecer y gestionar la seguridad física de la información, así como sus activos tecnológicos, privilegiando la continuidad operativa de los servicios de TIC.
13. Analizar la implementación de las capacidades operativas y la ejecución de las actividades de seguridad física de la información y su apego al marco normativo establecido.
14. Establecer los mecanismos de supervisión y evaluación que permitan medir la efectividad de los controles y de madurez institucional en la gestión de SI, los planes de capacidad, y continuidad operativa a través de la evaluación y la evolución de los servicios de seguridad física de la información a fin de evitar el rezago tecnológico y responder a la demanda y necesidades futuras del Instituto en materia de seguridad de la información.
15. Concientizar al personal sobre la adopción de las medidas de seguridad adecuadas al manejar la información del Instituto.
16. Administrar los contratos a cargo de la División de Seguridad Informática Física, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
17. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Seguridad Informática Física, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
18. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, su Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.8.2 División de Seguridad Informática Lógica.

1. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos, guías, procedimientos y/o criterios que regularán la seguridad lógica de la información institucional, con el fin de contribuir a la mejora continua de los servicios de TIC en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
2. Efectuar la implementación de políticas, lineamientos, guías, procedimientos y/o criterios relacionados con la seguridad lógica de la información institucional, para contribuir a la mejora continua de los servicios de TIC en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Realizar la difusión de políticas, lineamientos, guías, procedimientos y/o criterios relacionados con la seguridad lógica de la información institucional, con el objetivo de generar conciencia en dicha materia y así coadyuvar en minimizar el impacto ante eventuales riesgos y amenazas de seguridad.
4. Diseñar los procedimientos para atención y respuesta a incidentes de seguridad relacionados con la seguridad lógica de la información y con ello garantizar la continuidad operativa y/o la recuperación de los servicios tecnológicos del Instituto.
5. Realizar el despliegue de los componentes habilitadores para los dominios tecnológicos de seguridad lógica de la información, con la finalidad de contar con las herramientas tecnológicas que permitan garantizar que la información que se captura, almacena, procesa, transfiere y archiva, se encuentre protegida.
6. Establecer mecanismos administrativos y operativos que permitan privilegiar el control de los accesos y monitoreo hacia los activos tecnológicos del Instituto a fin de prevenir incidentes y/o brechas de seguridad.
7. Identificar las amenazas, vulnerabilidades nuevas o conocidas, relacionados con la seguridad lógica de la información, a fin de integrar controles que permitan proteger los recursos de TIC y la información del Instituto, incluyendo la tecnología, procesos y personal que interactúan en el tratamiento de la información.
8. Proponer y diseñar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia seguridad lógica de la información en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos del Instituto en materia de seguridad informática lógica.
9. Apoyar en la implementación de un marco de referencia que permita fortalecer y gestionar la seguridad lógica de la información, así como sus activos tecnológicos, privilegiando la continuidad operativa de los servicios de TIC.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Analizar la implementación de las capacidades operativas y la ejecución de las actividades de seguridad lógica de la información y su apego al marco normativo establecido, con el fin de realizar la protección de información del Instituto.
11. Establecer los planes de capacidad, y continuidad operativa a través de la evaluación y la evolución de los servicios de seguridad lógica de la información a fin de evitar el rezago tecnológico y responder a la demanda y necesidades futuras del Instituto en materia de seguridad de la información.
12. Restringir el acceso a páginas web no recomendables o inseguras, ya que puede ocasionar que se introduzca malware en los sistemas, provocando graves daños a la información.
13. Restringir el acceso no autorizado con la finalidad de mitigar cualquier intento de ataques mucho antes de que los atacantes lleguen a un sistema sensible.
14. Proteger al instituto, instalando parches de seguridad, prestar atención al intercambio de archivos en Internet, Mantener el firewall encendido, leer atentamente los mensajes de correo electrónico y conocer a los remitentes, mantener una copia de seguridad adecuada de los datos en línea, usar contraseñas seguras, controles de acceso lógico, entre otros.
15. Administrar los contratos a cargo de la División de Seguridad Informática Lógica, su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
16. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Seguridad Informática Lógica, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
17. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, su Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.8.3 Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

1. Coordinar las iniciativas y/o proyectos tecnológicos en materias de redes, telecomunicaciones y administración de riesgos alineadas a las necesidades del Instituto, para integrarlas, en su caso, al portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en el ámbito de telecomunicaciones.
2. Supervisar y coordinar la implementación en la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes, telecomunicaciones y administración de riesgos tecnológicos, así como llevar a cabo la difusión de los mismos.
3. Coordinar la implementación de las estrategias relacionadas con el despliegue de la plataforma de redes y telecomunicaciones, así como con las de administración de riesgos tecnológicos para cada nivel de riesgo identificado; para mantener la continuidad operativa de los servicios digitales y aplicativos que brinda el Instituto.
4. Coordinar el despliegue de la plataforma de redes y telecomunicaciones del Instituto, conforme al plan establecido, para habilitar la conectividad que soporte el despliegue de los servicios digitales y de información del Instituto.
5. Coordinar y controlar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones del Instituto.
6. Coordinar la atención de los incidentes operativos de las redes y telecomunicaciones del Instituto hasta su resolución, con el fin de mantener la continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto.
7. Supervisar la elaboración y actualización del catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas, con el fin de identificar la administración necesaria para cada nivel de riesgo identificado.
8. Supervisar la elaboración y actualización del análisis de riesgos tecnológicos con el fin de que el área facultada integre los controles de dichos riesgos en el sistema de gestión de seguridad de la información y sean implementados y operados, con base en el catálogo de infraestructuras de información, esenciales y/o críticas del Instituto.
9. Coordinar los procesos de planeación de la capacidad de la infraestructura de redes y telecomunicaciones, de evaluación y de evolución tecnológica de los componentes de dicha infraestructura, evitar el rezago tecnológico y responder a la demanda y necesidades futuras del Instituto de este tipo de servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, para administrar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Coordinar y supervisar la elaboración de los anexos técnicos para la contratación de los bienes y servicios que se requieran en el ámbito de su competencia.
12. Definir los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en los ámbitos de redes, telecomunicaciones y administración de riesgos tecnológicos.
13. Coordinar y aprobar los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informáticos de telecomunicaciones que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
14. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.8.3.1 División de Telecomunicaciones

1. Implantar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia de administración de la operación de componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales, en apego al portafolio y/o cartera de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en materia de telecomunicaciones.
2. Elaborar y efectuar la implementación de los proyectos de las políticas, lineamientos y criterios que regularán la operación de los servicios digitales y aplicativos del Instituto y los componentes habilitadores tecnológicos que los soportan.
3. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y criterios que se elaboren relacionadas con los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales con el resto de las políticas lineamientos y criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el objeto de mantenerlas alineadas a la forma de trabajar de dicha Dirección.
4. Diseñar e implementar la estrategia de administración de telecomunicaciones para la continuidad operativa de los aplicativos y servicios digitales y de información que brinda el Instituto.
5. Administrar los procesos de atención de los incidentes que se presenten en los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales del Instituto.
6. Administrar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones del Instituto, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los servicios de conectividad y comunicación entre los inmuebles que soportan las aplicaciones y servicios digitales, de información y tecnológicos que brinda el Instituto.
7. Administrar los contratos a cargo de la División de Telecomunicaciones, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Elaborar anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Telecomunicaciones para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Elaborar y proporcionar el material técnico en los ámbitos de redes y telecomunicaciones para que el área responsable pueda realizar las acciones de transferencia de conocimientos en dichos ámbitos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Validar y en su caso aprobar los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático de telecomunicaciones que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
11. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

7.1.9 Coordinación de Servicios Administrativos.

1. Supervisar el ejercicio presupuestal, identificando las variaciones de los presupuestos de operación y de inversión de las partidas normadas y asignadas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para instrumentar las medidas correctivas necesarias con sus respectivas justificaciones; y formular ante las áreas correspondientes, los dictámenes de disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes o la contratación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
2. Contribuir en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y una vez consolidado, solicitar al área correspondiente de finanzas el presupuesto estimado a ejercer en el Programa Anual de Inversión Física y de Contratación de Servicios de dicha Dirección.
3. Coordinar la elaboración del programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; elaborar y presentar el informe de la conclusión y resultados de las contrataciones ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Realizar los procedimientos de contrataciones por Adjudicación Directa e Invitación a cuando Menos Tres Personas, que por monto y al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, soliciten las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para la contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
5. Supervisar el uso eficiente de los recursos destinados a servicios personales y gastos de operación, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Asesorar en el ámbito de sus atribuciones, a las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en los procedimientos de contrataciones, conforme al presupuesto autorizado y normatividad vigente; y asistir a los administradores de los contratos de bienes y servicios en el cumplimiento de las condiciones de pago establecidos en los mismos.
7. Supervisar que los procesos de Administración del Presupuesto y las Contrataciones y Administración de Proveedores se realicen de conformidad a la normatividad vigente y aplicable en dichas materias y en concordancia con la normatividad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como elaborar y remitir ante el área correspondiente el Reporte de Operación de dichos procesos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

8. Supervisar la información de la plantilla del personal adscrito a cada una de las Coordinaciones que integran la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a las normas y políticas establecidas y presupuestos autorizados; así como, asesorar a dicho personal en el trámite de asuntos administrativos, relacionados con prestaciones y derechos en materia laboral.
9. Coordinar la inclusión y exclusión de movimientos de nómina, control de asistencia, incapacidades, puntualidad y aclaración de registros del personal adscrito a la Dirección y sus Coordinaciones Normativas, así como las acciones para el seguimiento al ausentismo programado – incluyendo periodos vacacionales y capacitación, de igual manera el ausentismo no programado del personal.
10. Coordinar y supervisar las acciones administrativas encaminadas a la implementación de las modificaciones a la estructura organizacional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como la actualización del manual de organización de dicha normativa.
11. Consolidar los requerimientos de recursos por las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para los programas de servicio social, prácticas profesionales y becas, así como el ejercicio del gasto por dichos conceptos, de conformidad a la normatividad vigente.
12. Coordinar el levantamiento de necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones a fin de brindar al personal adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico las herramientas de conocimiento y actualización necesarias, para el desempeño de sus funciones.
13. Supervisar el control del inventario de activo fijo de las Coordinaciones Normativas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y establecer las medidas administrativas para la actualización de dicho inventario, de conformidad a la normatividad vigente.
14. Gestionar las solicitudes de viáticos por comisión requeridas por las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como realizar el trámite de comprobación ante el área correspondiente con la documentación presentada por las mismas, con apego a la normatividad vigente.
15. Atender las solicitudes de compra a través del fondo fijo requeridas por las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y gestionar los reembolsos de gasto ante el área correspondiente, con apego a la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

16. Llevar un registro de las contrataciones realizadas con apoyo de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
17. Coordinar los servicios de transportación al personal, vigilancia, intendencia, conservación, correspondencia y estacionamiento al personal adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
18. Coordinar con el área correspondiente, la asignación de la plantilla vehicular, así como los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades.
19. Gestionar y coordinar el requerimiento de insumos a través de la proforma, así como la recepción de los artículos solicitados y el suministro de los mismos a las áreas que conforman la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
20. Someter a consideración de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico la propuesta de designación del servidor público que en caso de ausencias le podrá suplir.
21. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.